1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024 12 de junio de 2024, tiene cinco objetivos estratégicos, 39 programas, 70 metas estratégicas y 400 metas, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad de todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y la provisión de bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C (art. 2). Así mismo, el artículo 5, numeral e, le asignó la función de *"Liderar, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes y las competencias del Distrito frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF."*

Por su parte, el Decreto 413 de 2016 determinó las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. En su artículo 17 numeral l, estableció dentro de las funciones de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, la de *"Liderar los planes, programas y proyectos dirigidos a la implementación de la Justicia Juvenil Restaurativa, las competencias del Distrito frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA y la prevención de la vinculación de adolescentes y jóvenes al delito, a nivel distrital y local y evaluar operativamente la implementación".* De la misma manera, en el artículo 19, en cuanto a las funciones de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, el literal g. establece *"Diseñar e implementar estrategias de focalización territorial dirigida a la prevención de la vinculación y utilización de los adolescentes en la comisión de delitos".*

De acuerdo con la misión de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo a esta Secretaría le corresponde asumir el desarrollo del objetivo estratégico No. 1 "Bogotá Avanza en Seguridad", para materializar la tarea impuesta por el Plan Distrital de Desarrollo, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia formuló un conjunto de metas entre las que se encuentra *"Implementar una estrategia para la ampliación de capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa a través de la atención de personas víctimas, ofensores y redes",* que se encuentra en el Programa "*04. Servicios centrados en la justicia",* la meta contempla cinco (05) actividades: Diseñar e implementar nuevas rutas de atención del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, Mantener los programas y estrategias implementadas por la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente para la atención en el marco del SRPA y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la convivencia y la prevención del delito, Diseñar e implementar un programa de atención integral en el equipamiento para el SRPA, Diseñar e implementar estrategias de acompañamiento a jóvenes sancionados con medidas no privativas de la libertad en el marco

del SRPA, Diseñar e implementar una estrategia de construcción conjunta de protocolos o procedimientos que estandaricen la remisión de casos a los programas de justicia restaurativa y terapéutica en el marco de la ejecución de la sanción y la realización de audiencias de seguimiento en todas las etapas del proceso judicial.

Vale recordar que la Constitución Política de Colombia ha establecido que son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, (…) la educación, la cultura, el ser protegidas y (…) *protegidos contra toda forma de abandono, de violencia física o moral y de (…) abuso sexual.* Que, ellas y ellos gozan (…) de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistirlos y protegerlos, de garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales, (…) prevalecen sobre los derechos de los demás (art. 44).

En el marco de la garantía de dichos derechos, el Estado colombiano suscribió la Convención de los Derechos del Niño y la incorporó a su ordenamiento jurídico mediante la Ley 12 de 1991; la cual ratifica el compromiso del país con los derechos de los niños, la promoción, garantía y prevención de situaciones que puedan llegar a amenazar su garantía y la aplicación de medidas que garanticen su restablecimiento en casos de vulneración o inobservancia. De acuerdo con el artículo 3, numeral 1 de dicho instrumento jurídico de carácter internacional, *"(…) en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a la que se atenderá será el interés superior del niño".* De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1098 de 2006, *"Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, los cuales son universales, prevalentes e interdependientes".*

El principio del interés superior del niño ha sido objeto de estudio por parte de las Altas Cortes en Colombia y ha inspirado una importante línea jurisprudencial toda vez que se lo considera central para la garantía de sus derechos. De acuerdo con la Corte Constitucional (Sentencia C-203 de 2005), *"(…) los niños y adolescentes, en virtud de su nivel de desarrollo físico y mental –que les hace especialmente vulnerables e indefensos frente a todo tipo de riesgos-, necesitan protección y cuidados especiales, tanto en términos materiales, psicológicos y afectivos, como en términos jurídicos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y proveer las condiciones que necesitan para convertirse en miembros autónomos de la sociedad".* Recogiendo este axioma básico, consagrado en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el artículo 44 de la Constitución Política dispone que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y, al interpretar este mandato, la jurisprudencia constitucional ha reconocido *"(…) que los menores de edad tienen el status de sujetos de protección constitucional reforzada, condición que se hace manifiesta –entre otros efectos- en el carácter superior y prevaleciente de sus derechos e intereses, cuya satisfacción debe constituir el objetivo primario de toda actuación (oficial o privada) que les concierna".*

Los principios de la protección especial de la niñez y del interés superior y prevaleciente del menor para asegurar su desarrollo integral se encuentran consagrados en diversos tratados e instrumentos internacionales que obligan a Colombia. Entre ellos resalta la Corte, en primer lugar, la Convención sobre los Derechos del Niño, que dispone en su artículo 3-2, que *"(…) los Estados partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas";* el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que dispone en su artículo 24-1 que *"(…) todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección*

que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado"; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en su artículo 10-3 ordena que *"(…) se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición";* y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que en su Principio 2 dispone, que *"(…) los niños gozarán de especial protección, y serán provistos de las oportunidades y recursos necesarios para desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente de manera normal y sana, y en condiciones de libertad y dignidad".*

Reflejando dichos mandatos, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, contempla dentro de sus finalidades la de, *"(…) garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo"* y plantea que ella tiene por objeto *" (…) establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado"*(arts. 1 y 2). De igual forma, El artículo 19 de la Ley 1098 de 2006 consagra que *"(…) los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y la resocialización mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones u organizaciones que éste determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas".*

De la misma manera, el artículo 140 de la ley 1098, de 2006, establece que, "*En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. En caso de conflictos normativos entre las disposiciones de esta ley y otras leyes, así como para todo efecto hermenéutico, las autoridades judiciales deberán siempre privilegiar el interés superior del niño y orientarse por los principios de la protección integral, así como los pedagógicos, específicos y diferenciados que rigen este sistema",* y en esa misma línea, el artículo 178, cuando se refiere a las finalidades de las sanciones adoptables en el Sistema de Responsabilidad Penal, establece "*Las sanciones señaladas en el artículo anterior tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas".*

La Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente diseñó la Estrategia de reintegro familiar y atención en el egreso, con el fin de atender a adolescentes y jóvenes que egresan del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, ya sea de una sanción privativa o no privativa de la libertad o del Programa Distrital de Justicia Restaurativa y para adolescentes que se encuentran en riesgo de vinculación a actividades delictivas. Dicha estrategia inició su implementación en agosto del 2021.

Esta estrategia conjuga los siguientes componentes:

1. Desarrollo personal y resiliencia: Incluye acompañamiento sicosocial, así como la vinculación a una oferta de talleres de formación desarrollada por profesionales de la DRPA o aliados públicos o privados que aporten a fortalecer las capacidades socio emocionales de las personas vinculadas.
2. Educación formal: Incluye la vinculación de las y los adolescentes y jóvenes a la oferta educativa de la Secretaría Distrital de Educación y el acompañamiento de profesionales pedagogos de la DRPA.
3. Formación para el trabajo y desempeño productivo: Busca la vinculación a talleres de formación y/o a los Programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, así como talleres que permitan fortalecer las competencias para el emprendimiento y para la vinculación laboral.

4. Salud y salud mental: Busca la vinculación de las y los adolescentes y jóvenes al SGSSS procurando su ingreso al listado censal como población especial; en el caso de los egresados mayores de 18 años, su afiliación al régimen subsidiado o contributivo.
5. Asesoría jurídica: Brinda asesoría jurídica a las y los adolescentes y jóvenes con el apoyo de los profesionales de la DRPA, los Consultorios Jurídicos de las Universidades y/o de otras entidades.
6. Arte, cultura y deporte: Busca que las y los adolescentes participen de talleres de formación artística y deportiva liderados por profesionales de la DRPA o en coordinación con otras entidades u organizaciones comunitarias.
7. Proyección comunitaria: Busca que las y los jóvenes conozcan y se vinculen a las dinámicas comunitarias de los territorios en que habitan. Así mismo, que se reconozcan como parte una comunidad.

La estrategia objeto del presente proceso desarrolla la actividad "*No. 3 Diseñar e implementar un programa de atención integral en el equipamiento para el SRPA"*, y se encuentra en línea con el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", el cual contempla la atención a jóvenes infractores con impacto en su proyecto de vida y busca que las y los adolescentes y jóvenes que se encuentran inmersos en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), resuelvan el conflicto generado con ocasión del delito mediante la justicia restaurativa; enfoque de justicia que se centra en la acción de responsabilizar por el actuar delictivo, la reparación del daño causado, la reparación de la víctima y la generación de capacidades para la inclusión social, familiar y comunitaria, en condiciones dignas y proactivas. Es importante mencionar que, en esta meta del Plan de Desarrollo se encuentra la *Estrategia de Reintegro Familiar y Atención en el Egreso.*

Ahora bien, es importante resaltar que la evidencia teórica y empírica ha identificado que en las y los adolescentes y jóvenes confluyen factores de riesgo y de protección asociados al ámbito personal, social y familiar los cuales pueden llegar a contribuir en la prevención o comisión de conductas delictivas (Aniyar de Castro, 2010; Observatorio del bienestar de la niñez, 2015; UNICEF, 2015); dichos estudios han resaltado la importancia de la educación y la formación para el trabajo en la prevención de dichas conductas. A este respecto, Pinera Pérez, S, y Aliño Santiago, M. (2002), han puesto de presente que las actividades educativas y formativas contribuyen al desarrollo integral del adolescente, permiten vincular a las familias y pueden motivar la no reiteración en la conducta delictiva.

Vale recordar que, de acuerdo con el DANE[1], la tasa de desocupación en adolescentes y jóvenes (entre los 15 y 28 años) para el trimestre móvil diciembre 2023 – febrero 2024 fue del 19.3% y la proporción de jóvenes que no estudian ni se encuentran ocupados es del 26.8%. De acuerdo con reportes del DANE, dentro de los factores desencadenantes del desempleo en jóvenes se encuentran: i) La falta de experiencia, ii) La falta de un mercado laboral que aproveche las capacidades / talentos de los jóvenes, iii) Las dificultades para buscar trabajo, iv) La falta de opciones de empleo; v) La baja tasa de empleos acordes a los oficios o profesiones de los jóvenes, vi) El rechazo por ser muy joven, vii) La falta de recursos para montar un negocio propio o un emprendimiento, viii) La falta o debilidad de los conocimientos técnicos, ix) El bajo desarrollo de las habilidades blandas.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario capacitar y formar a los jóvenes que entran en contacto con el SRPA, que egresan del SRPA o que están en riesgo de vinculación a actividades delictivas, con el fin de

[1] Boletín Técnico. Mercado laboral de la Juventud Trimestre móvil diciembre 2023 – febrero 2024 . Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLJ-dic2023-feb2024.pdf

mejorar sus habilidades y competencias laborales y prepararlos para un desempeño productivo que les permita auto-sostenerse y tomar distancia del mundo del delito.

En los últimos años se ha evidenciado un aumento considerable de la oferta de servicios de estética exclusiva para los hombres. De esta manera, las Barberías se han posicionado en el mercado como una oferta con un alto potencial de desarrollo. Entre las razones que se pueden mencionar para el crecimiento de este negocio se encuentran: i) un cambio de paradigma en donde la estética, el cuidado personal y la belleza no son una preocupación exclusiva de las mujeres ii) la necesidad de contar con servicios que se especialicen en las demandas masculinas, iii) La necesidad de los hombres de contar con servicios y espacios exclusivos que respondan a sus necesidades estéticas, iv) Tendencia creciente del uso de la barba y que ésta esté perfectamente cuidada.

De esta manera, el negocio de Barbería se ha convertido en una opción laboral o de emprendimiento con una gran proyección, especialmente para adolescentes y jóvenes, debido a que gran parte de las personas que demandan estos servicios se encuentran en rangos de edad que no superan los 50 años, por lo que se requiere así mismo, de personas jóvenes que atiendan a esta población. De igual forma, el crecimiento continuo de estos negocios requiere constantemente de personal especializado lo que implica que quien desee trabajar en este tipo de negocios deba conocer las técnicas, herramientas y conceptos específicos de este oficio, mediante un proceso formativo que le permita adquirir los conocimientos requeridos.

De acuerdo con lo establecido, se evidencia que los adolescentes y jóvenes pueden encontrar en un proceso formativo en barbería, una posibilidad para vincularse laboralmente o iniciar un emprendimiento en servicios que presentan un alto crecimiento y que se encuentran focalizados principalmente en población joven.

Considerando que los adolescentes y jóvenes que se vincularán a este proceso formativo están iniciando su vida productiva y no tienen conocimiento en temáticas relacionada con la barbería o no han realizado procesos formativos sobre este tema, se considera conveniente brindar un curso integral que pueda dar todas las herramientas para que se puedan desempeñar productiva o laboralmente en barbería. De esta manera 240 horas de formación es un tiempo que permite capacitar a los adolescentes y jóvenes en todas las temáticas que demanda el mercado, con un tiempo considerable de práctica lo que a la vez permite ampliar su posibilidad de dedicarse a este oficio.

Por otra parte, el Centro de Atención Especializada (CAE) ubicado en el Centro Integral de Justicia Campo Verde en la localidad de Bosa, es un equipamiento de justicia restaurativa del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, en el que se busca el desarrollo de acciones que lleven a asumir la responsabilidad, la reparación del daño causado y la inclusión social del adolescente en conflicto con la ley, a través de medidas pedagógicas específicas y diferenciadas de atención integral, de conformidad con lo señalado en el artículo 88 de la Ley 1453 de 2011 que modificó el artículo 187 de la ley 1098 de 2006.

La infraestructura de dicho Centro fue entregada en junio de 2023 a la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente y viene operando a través del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y sus diferentes estrategias, incluida la de Reintegro Familiar y Atención en el Egreso. En este espacio se desarrollan principalmente las siguientes ofertas:

a. Educación Restaurativa en Espacios Seguros -ERES- en coordinación con la Secretaría de Educación, en donde alrededor de 250 adolescentes y jóvenes cursan su primaria y bachillerato con educación flexible especialmente diseñada para sus necesidades.

b. Formación para el trabajo con la dotación de talleres con maquinaria y herramientas que permitan brindar oportunidades de capacitación y formación en oficios que sean atractivos para esta población como barbería y peluquería, cocina, mecánica de bicicletas y motos, tatuaje y confección de ropa urbana y calzado.
c. Oferta de proyección, gestión y formación comunitaria vocacional, como danza tradicional, deporte, música, expresión corporal circense, tejido en mostacilla y fotografía.
d. Sede Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa con atención grupal e individual a adolescentes y jóvenes y a sus redes de apoyo.

De manera previa, en la formación para el trabajo se han adelantado cursos de tatuaje y mecánica de bicicletas en el Centro Integral de Campo Verde con resultados de adherencia en lo jóvenes y adolescentes, así como gran aceptación de la población. A la fecha más de 40 jóvenes han tenido la oportunidad de aprender un oficio y potencializar sus posibilidades de empleabilidad o emprendimiento con un proyecto de vida lejos del delito.

En este sentido y considerando el posicionamiento que tiene la Secretaría de Seguridad en esta zona, y que desde finales del 2023 se tiene un taller de barbería y peluquería dotado con maquinaria y elementos de última generación ubicado en Campo Verde, para uso de los adolescentes y jóvenes vinculados a la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, es necesario que el proceso de formación en barbería del presente estudio previo se realice en el Centro de Atención Especializada -CAE- del Centro Integral de Justicia Campo Verde en la localidad de Bosa.

Desde esta perspectiva, y en el marco de la ejecución del proyecto 8231, se requiere adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que dicte la formación en curso de barbería y peluquería en el marco de las estrategias adelantadas por la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá.

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene afectación en las siguientes metas:

Meta plan de desarrollo: Implementar una estrategia para la ampliación de capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa a través de atención de personas víctimas, ofensores y redes.

Meta del Proyecto: Diseñar e implementar programa de atención integral en equipamientos relacionados con el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

De manera particular con el desarrollo de formación prevista en el área de barbería y peluquería se aportan competencias a los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente que permiten el desarrollo de proyectos de vida al margen del delito, así como la implementación de la Estrategia de Reintegro Familiar y Atención en el Egreso en el Centro de Atención Especializada del Centro Integral de Justicia Campo Verde.

Es preciso resaltar que el apoyo justificado y requerido en el presente documento hace parte de las gestiones a cargo de esta Dirección, y de las que resultó el proceso de armonización presupuestal como consecuencia de la entrada en vigencia del nuevo Plan de Desarrollo Distrital que entró en vigencia a partir del segundo semestre del 2024.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

15573- "BRINDAR FORMACIÓN EN CURSO DE BARBERÍA Y PELUQUERÍA PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE LOS PROGRAMAS VINCULADOS A LAS ESTRATEGIAS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA"

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86 Servicios Educativos y de Formación	11 Sistemas educativos alternativos	16 Educación de adultos	86111602 Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
27 Herramientas y Maquinaria General	11 Herramientas de Mano	15 Herramientas de corte	27111531 Tijeras para el pelo
40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	14 Distribución de Fluidos	17 Material de ferretería y accesorios	40141742 Atomizadores
53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	16 Baño y cuerpo	53131604 Cepillos o peinillas para el cabello
			53131642 Bata o capa para cortar el pelo para barberías o peluquerías
			53131635 Brochas de afeitar

			53131603 Afeitadora
	10 Ropa	27 Uniformes	53102711 Batas para personal de peluquerías
52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	14 Aparatos electrodomésticos	17 Aparatos de baño domésticos	52141704 Máquinas de afeitar eléctricas para uso doméstico
42 Equipo médico, accesorios y suministros	29 Productos quirúrgicos	49 Instrumentos y suministros accesorios y productos relacionados	42294957 Cuchillas de afeitar o accesorios para endoscopia
84 Servicios Financieros y de Seguros	13 Servicios de Seguros y pensiones	16 Seguros de vida, salud y accidentes	84131603 Seguro
93 Servicios	15 Servicios de administración	16 Finanzas	93151611 Subsidios (Auxilio de Transporte)

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de prestación de servicios.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
O2301174103202403060706O	OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE	$80.224.212
Valor total del contrato: OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE		$80.224.212

4.1. ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia identificó a los proveedores en el mercado nacional del servicio requerido, los cuales a su vez han participado como oferentes en procesos de Contratación con Entidades Estatales.

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación del servicio especificado en el anexo técnico, para tal fin se analizaron variables

legales, técnicas y de mercado y se identificó una muestra de posibles proveedores que puedan prestar el servicio a contratar.

En este sentido y con el fin de establecer precios de mercado de los servicios requeridos, fueron enviadas treinta (30) solicitudes, de las cuales se obtuvo respuesta de cotización de dos (02) empresas cuya actividad económica guarda relación con las actividades contempladas en el presente estudio:

No.	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1	INSTITUTO EDUCACIÓN SUPERIOR -CORPOCRES	rector@corpocres.edu.co; jose.medinaasuaje@corpocres.edu.co
2	LADY DY ACADEMIA DE BELLEZA	academialadydy@gmail.com
3	IAP BOGOTA COLOMBIA	institutoiapbogota@gmail.com
4	ELEGANZA ACADEMIA	academiaeleganzaprincipal@gmail.com
5	ACADEMIA DE BELLEZA TALENTOS	info@academiadebellezatalentos.com.co
6	SAPIENZA	info@sapienza.edu.co; rectoria@sapienza.edu.co
7	ACADEMIA TECNICA DE BELLEZA	academiatecnica@hotmail.com
8	CEDECA	info@cedeca.edu.co
9	ACADEMIA DE BELLEZA SIEMPRE JOVEN	info@academiasiemprejoven.edu.co
10	ACADEMIA DE BELLEZA Y PELUQUERIA PANAMERICANA	info.adbpana@gmail.com
11	POLITECNICO NACIONAL DE COLOMBIA	info@politecniconacional.edu.co
12	Academia Americana De Barberia	juanoviedomolina77@gmail.com
13	INSTITUTO ARGETINO DE PELUQUERIA Y BELLEZA COLOMBIA	institutoiapbogota@gmail.com
14	Escuela De Belleza Y Alta Peluqueria Michel	escueladebellezamichel@gmail.com
15	Academia Afrolatinos Barber Shop	afrolatinobarberoshop@gmail.com
16	Escuela de Belleza FANTASIA	escueladebellezafantasia@gmail.com
17	Cortes de Autor Academia	cortesdeautor@gmail.com
18	CREAR BARBER SHOP	crearbarbershop@gmail.com
19	Capitan Barbas	info@capitanbarbas.com
20	CENSA	bogota@censa.edu.co
22	Academia Técnica de Belleza	academiatecnica@hotmail.com
23	Figaro Académia	figaroacademyoficial@gmail.com
24	Colsubsidio Educación Continua	servicioalcliente@cetcolsubsidio.edu.co
25	CUN	contactenos@cun.edu.co - camilo_rodriguezg@cun.edu.co
26	Escuela de Estetica Europea - L´ESTHÉTIQUE	info@esteticaeuropea.com; ahuertas@esteticaeuropea.com
27	Judith Escuela de Belleza	info@jebelleza.edu.co
28	CEDECA	info@cedeca.edu.co
29	Matices MD Peluquería	contacto@maticesmdpeluqueria.com; flormarina.delgadillo@hotmail.com
30	Academia de Belleza Julieth	academiajulieth@yahoo.es

De las anteriores cotizaciones remitidas se observan los siguientes resultados: 1. Tres (03) empresas manifiestan no contar con este tipo de formación educativa; 2. Veinticinco (25) empresas no dieron respuesta

a la solicitud remitida; 3. Dos (02) empresas contestaron por correo electrónico, de las cuales y cumplieron con las condiciones técnicas requeridas información reflejada en el cuadro que se encuentra a continuación:

TABLA DE ESTUDIO DE MERCADO

No. Ítem	Ítem	Cantida	Corporación Regional de Educación Superior CRES Nit. 890.328.023 - 8 Carrera 48 N0 91-26, La Castellana 317 8575555 / 315 4098165 / 321 9529618		Academia de Belleza Alta Peluqueria y Barbería Italiana Nit. 9008852507 Calle 59 C sur 88 C 34 6019306318	
			Valor Unitario	VALOR TOTAL	Valor Unitario	VALOR TOTAL
1	Curso de Barbería	24	$ 2.530.000	**$ 60.720.000**	$ 1.800.000	**$ 43.200.000**
2	Tijera Corte de cabello	24	$ 41.642	**$ 999.408**	$ 120.000	**$ 2.880.000**
3	Kit peinilla plana de peluquería	24	$ 20.392	**$ 489.408**	$ 10.000	**$ 240.000**
4	Capa de corte	24	$ 25.000	**$ 600.000**	$ 10.000	**$ 240.000**
5	Atomizador de agua para peluquería	24	$ 14.000	**$ 336.000**	$ 10.000	**$ 240.000**
6	Brochas para peluquería	24	$ 17.900	**$ 429.600**	$ 8.000	**$ 192.000**
7	Navaja o barberas	24	$ 30.000	**$ 720.000**	$ 12.000	**$ 288.000**
8	Máquina de peluquería y guías, máquina patillera y accesorios	24	$ 400.000	**$ 9.600.000**	$ 730.000	**$ 17.520.000**
9	Set de cuchillas	24	$ 17.000	**$ 408.000**	$ 2.500	**$ 60.000**
10	Uniforme para formación	24	$ 56.000	**$ 1.344.000**	$ 65.000	**$ 1.560.000**
11	Seguro Estudiantil	24	$ 17.917	**$ 430.008**	$ 40.000	**$ 960.000**
12	Auxilio de Transporte ***	1440	$ 5.900	**$ 8.496.000**	$ 5.900	**$ 8.496.000**
TOTAL			**$ 84.572.424**		**$ 75.876.000**	

Notas:

- A los valores resaltados en color rojo se les aplico el método de desviación estándar para encontrar los valores medios en un margen del 30%
- ***El valor del subsidio de transporte en la cotización se dio unitario por tanto la entidad lo multiplica por 2 para establecer el valor ida y regreso

De lo anterior, se obtiene el siguiente resultado:

No. Ítem	Ítem	Cantidad	Valores Promedio	
			Valor Unitario	Valor total
1	Curso de Barbería	24	$ 2.165.000,00	$ 51.960.000,00
2	Tijera Corte de cabello	24	$ 80.821,00	$ 1.939.704,00
3	Kit peinilla plana de peluquería	24	$ 15.196,00	$ 364.704,00
4	Capa de corte	24	$ 17.500,00	$ 420.000,00
5	Atomizador de agua para peluquería	24	$ 12.000,00	$ 288.000,00
6	Brochas para peluquería	24	$ 12.950,00	$ 310.800,00
7	Navaja o barberas	24	$ 21.000,00	$ 504.000,00
8	Máquina de peluquería y guías, máquina patillera y accesorios	24	$ 565.000,00	$ 13.560.000,00
9	Set de cuchillas	24	$ 9.750,00	$ 234.000,00
10	Uniforme para formación	24	$ 60.500,00	$ 1.452.000,00
11	Seguro Estudiantil	24	$ 28.958,50	$ 695.004,00
12	Auxilio de Transporte	1440	$ 5.900,00	$ 8.496.000,00
TOTAL			$ 80.224.212,00	

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 80.224.212)** aclarando que el valor correspondiente a la formación educativa no factura IVA, en los demás valores ya se encuentra incluido, así mismo los gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. El contrato se adjudicará por menor valor de las ofertas presentadas.

Nota: El proponente que oferte el menor valor (por precio unitario) será a quien se le adjudique el presente proceso de selección y el contrato resultante se suscribirá por el valor de la menor oferta presentada

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

No CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
1264	15 de agosto de 2024	O2301174103202403060 70 60	$ 81.439.375	$ 80.224.212

4.3. ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, anexamos al presente estudio previo el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad MÍNIMA CUANTÍA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una ***Mínima cuantía***, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.

6. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, la SECRETARÍA una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si la oferta de menor valor se encuentra **HABILITADA o NO HABILITADA**, de conformidad con el citado cronograma.

La SECRETARÍA conformará un comité asesor evaluador, integrado por servidores públicos y/o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a lo establecido en la presente invitación pública.

La SECRETARÍA se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 5 y 6 del Decreto 1860-2021: 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la

Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación; 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por

la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el comité asesor evaluador designado ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en la presente invitación pública.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

6.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar información adicional conforme a los establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, que señala: "*No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en* ***forma directa***" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, la Entidad verificará la experiencia con máximo tres (3) contratos, a través de los cuales se cumpla con las siguientes reglas:

1. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a al 100% del valor del presupuesto del presente proceso, es decir **61.71 SMMLV**.
2. **Contratante:** Entidades Públicas o Privadas.
3. **Estado de los Contratos:** Los contratos deben estar ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Para efectos de contabilizar los salarios mínimos, los contratos deben contener en su objeto, alcance, obligaciones o condiciones relacionadas con CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN EN BARBERÍA O PELUQUERÍA descritas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
5. Con uno o varios de los contratos aportados, se debe acreditar experiencia en la realización de las siguientes actividades: CAPACITACIÓN, CURSOS, TALLERES Y/O FORMACIÓN EN BARBERÍA O PELUQUERÍA, INCLUYE PROCESOS DE FORMACIÓN RELEVANTES EN EL "CONTENIDO DEL PROCESO DE FORMACIÓN" descrito en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas

Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia:

Los certificados de experiencia aportados deben tener los siguientes parámetros:

a). Las certificaciones presentadas deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
- Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente;
- Objeto u Obligaciones o actividades en donde se evidencie la realización de al menos una de las actividades que consista en la prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto
- Suscripción: Que los contratos se hayan celebrado y ejecutado.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución
 - Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado.
 - Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.
 - Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombiano.
- Firma y cargo del funcionario que expide la certificación
- Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de

los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el presente documento.

- Dirección y teléfono, de quien expide la certificación;

b) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos en el presente documento, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

El proponente podrá acreditar con un solo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo.

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 2: En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia será la sumatoria de la sus integrantes, sin embargo cada uno de ellos deberá presentar como mínimo un (1) contrato para acreditar la experiencia mínima habilitante.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, si de ellos se extracta la información requerida en lo literales a) al i) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro no certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

La SDSCJ se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copia del contrato y actas de liquidación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, la SCJ podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones cobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios

o constituyentes.

CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES - ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para dar aplicación al criterio diferencial para Mipymes en el sistema de compras públicas, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo cuatro (4) contratos relacionados con capacitación, cursos, talleres y/o formación en barbería incluye procesos de formación relevantes en el contenido del proceso de formación descrito en el anexo no. 1 – especificaciones técnicas, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en 61.71 SMMLV señalado en el numeral 6.1.1. Para tal efecto, el proponente deberá aportar las certificaciones o copia de los contratos y acta de liquidación o terminación.

Para la acreditación de la condición de Mipyme, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o un Contador Público y el Representante Legal de la empresa, junto con los siguientes documentos: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o por el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.1.2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente para las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano expedido por la Secretaría Distrital de Educación o el ente territorial competente.

6.1.3. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas,** para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como **RECHAZADA**.

6.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, los siguientes documentos:

Realizar el diligenciamiento del Anexo "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG SG-SST", por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

Las empresas que hacen parte de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar de manera independiente el Anexo de certificación de cumplimiento por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST durante la ejecución del proceso y del contrato.

Así mismo las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de la vigencia en que se esté realizando el proceso contractual, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de la propuesta , sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución del contrato

en caso de ser adjudicado.

Por otro lado, las personas jurídicas de origen extranjero que presenten propuestas se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para aquellas que no cuenten con sucursal en Colombia al momento de la presentación de la propuesta deberá n presentar el Anexo Carta de compromiso de cumplimiento que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo conforme al Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019 no están obligados a implementar los Estándares Mínimos, por lo que presentará su certificación de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo excepto para aquellos procesos contractuales que incluya n actividades que implique n Alto Riesgo trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas; en cuyo caso sí se debe acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Anexo que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

La exigencia de la Capacidad Jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse. Esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

6.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La OFERTA debe estar acompañada de la carta de presentación que deberá ser descargada, diligenciada y remitida por el SECOP II según el ANEXO - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o unión temporal, dicho documento debe estar firmado por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el Presente proceso de selección.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En este caso, la facultad de representación comprenderá las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012 o de forma escaneada.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: “Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente”.

La carta de presentación de la oferta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades

6.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE)

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y

tener vigente y renovada la matricula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

OBJETO SOCIAL: Dentro del cual se debe hallar el objeto a contratar o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección.

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y 30 meses más.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que de dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas De Origen Extranjero sin sucursal en Colombia: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad, en la que conste que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral, la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen, e indicando adicionalmente lo siguiente:

- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de 30 meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano

social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA: En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el pliego de condiciones.

6.2.3 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar, ejecutar y liquidar el objeto contractual.

6.2.4 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

6.2.5 VERIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

La SECRETARIA verificará en el Registro único de proponente o en el RUES del proponente persona jurídica, o miembros de la figura asociativa, la imposición de multas o incumplimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.

6.2.6 DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

1. El documento privado de conformación de consorcio o unión temporal tendrá, como mínimo, la siguiente información:

- La escogencia de la forma asociativa (consorcio o unión temporal)
- La designación de un representante con plenas facultades para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato
- El tipo de responsabilidad
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual en su sumatoria no podrá ser diferente al 100%.
- En el caso de la unión temporal, se deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros de la forma asociativa.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo 30 meses más.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, para la suscripción del mismo deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

NOTA: El respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal, deberá anexarse al momento de la fecha máxima de presentación de ofertas del proceso, a través de la plataforma de SECOP II.

6.2.6.1. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de vigencia del contrato y treinta (30) meses más.
b) La secretaría no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago, manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria – NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la Secretaría lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

6.2.7 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE

El proponente persona jurídica deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual deberá diligenciar y adjuntar el formato correspondiente suscrito por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal si no está obligado a contar con revisoría fiscal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

En el caso en que no tenga personal a cargo, deberá dejar constancia en la certificación.

Lo anterior también aplica para la persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, respecto del personal que tenga vinculado en este país.

La proponente persona natural deberá certificar, el pago de sus aportes al sistema de seguridad social y el de sus empleados en los últimos seis (6) meses, si los llegara a tener. En el caso en que no tenga personal a cargo, deberá dejar constancia bajo gravedad de juramento en el citado formato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros del proponente deberá acreditar el cumplimiento de este requisito, según corresponda.

Adicional a lo anterior los oferentes Persona natural o jurídica o integrantes de la estructura plural deberán anexar las constancias del pago de las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social sobre las cuales ha certificado.

Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar el anexo correspondiente a través de la plataforma de SECOP II.

6.1.9 CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, el apoderado y/o el representante legal del consorcio o unión temporal, no podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, Secretaria Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

6.1.10 CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, su representante legal o cada uno de los integrantes de la forma asociativa cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín, sin perjuicio que el proponente acredite por sus propios medios y de forma voluntaria no estar inscrito en el boletín de responsables fiscales, aportando el certificado correspondiente junto con su oferta.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

6.1.11 CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ:

El proponente persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, el apoderado y/o el representante legal del consorcio o unión temporal, no podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, la Secretaria Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.

6.1.12 ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, correspondientes al proponente o miembro del proponente persona natural, al representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, y del representante de la forma asociativa, sin perjuicio que el proponente acreditar tal situación por sus propios medios y de forma voluntaria, aportando copia de la consulta junto con su oferta no tiene costo alguno).

6.1.13 CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

6.1.14 CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través del link https://www.redam.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

6.1.15 CONSULTA REPORTE PACO-PORTAL ANTICORRUPCION DE COLOMBIA

El proponente persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta PACO. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

El cual se puede consultar en el siguiente link (Sistema General de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción https://portal.paco.gov.co/ - Imprimir en PDF la consulta)

6.1.16 FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

El proponente o miembro del proponente persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, y el representante de la estructura plural, deberán presentar copia de su documento de identidad, según corresponda a continuación:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.1.17 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, las personas naturales de nacionalidad colombiana deberán tener definida su situación militar como requisito para la celebración de contratos con cualquier entidad de derecho público. En consecuencia, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará el estado de la situación militar de la persona natural de nacionalidad colombiana que presente oferta a título individual o como miembro de una forma asociativa, sin perjuicio que esta pueda acreditar tal situación por sus propios medios y de forma voluntaria, aportando copia de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

6.1.18 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural manifestara bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta, que la empresa, ni ninguno de los miembros del consorcio o la unión temporal (en caso que aplique) ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

6.1.19 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente diligenciará el Formato dispuesto por la Secretaria con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

6.1.20 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el FORMATO “Pacto de Integridad” suscrito por el Representante Legal.

6.1.21 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el FORMATO "Autorización Tratamiento de Datos Personales" suscrito por el Representante Legal.

6.1.22 DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario, deberá aportar los documentos relacionados a continuación para celebrar el contrato respectivo.

1. Copia actualizada del Registro de Información tributaria (RIT)
2. Copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
3. Copia de la certificación bancaria expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato, la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.
4. Declaración Bienes Rentas - Sideap (Este archivo se debe unir con Constancia de publicación Declaración Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses- Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 –SIGEP https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web)

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio que los proponentes puedan aportarlos desde la presentación de la propuesta, para que, en caso de ser adjudicatarios, celebrar el contrato.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente debe diligenciar el formulario económico establecido por la Secretaría en el SECOP II, razón por la cual su ofrecimiento económico deberá realizarse en la plataforma indicada, con el fin de que el proponente oferte el menor precio por ítem de los servicios indicados en la tabla denominada propuesta económica.

En la pregunta formulada en la sección económica, el proponente deberá ofertar el valor por los ítems solicitados, este valor debe incluir IVA si hay lugar a ello y los demás costos, gastos, impuestos y demás emolumentos (directos e indirectos) a que haya lugar. El valor total de la oferta será la sumatoria de los valores unitarios del total de ítems requeridos.

Frente a lo cual los valores techo corresponde a los siguientes:

No. Ítem	Ítem	Cantidad	Valores Promedio	
			Valor Unitario	Valor total
1	Curso de Barbería	24	$ 2.165.000,00	$ 51.960.000,00
2	Tijera Corte de cabello	24	$ 80.821,00	$ 1.939.704,00
3	Kit peinilla plana de peluquería	24	$ 15.196,00	$ 364.704,00
4	Capa de corte	24	$ 17.500,00	$ 420.000,00
5	Atomizador de agua para peluquería	24	$ 12.000,00	$ 288.000,00
6	Brochas para peluquería	24	$ 12.950,00	$ 310.800,00
7	Navaja o barberas	24	$ 21.000,00	$ 504.000,00
8	Máquina de peluquería y guías, máquina patillera y accesorios	24	$ 565.000,00	$ 13.560.000,00
9	Set de cuchillas	24	$ 9.750,00	$ 234.000,00
10	Uniforme para formación	24	$ 60.500,00	$ 1.452.000,00
11	Seguro Estudiantil	24	$ 28.958,50	$ 695.004,00
12	Auxilio de Transporte	1440	$ 5.900,00	$ 8.496.000,00

Reglas para la estructuración de la propuesta económica:

Las reglas para la estructuración de la propuesta económica son las siguientes:

a. El proponente que oferte el menor valor (por precio unitario) será a quien se le adjudique el presente proceso de selección y el contrato resultante se suscribirá por el valor de la menor oferta presentada.
b. El proponente deberá estimar dentro del valor de la propuesta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos las Especificaciones Técnicas del proceso de selección.
c. El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.
d. Ganará el menor valor ofertado de la sumatoria de los precios unitarios.
e. El proponente deberá ofertar el valor total incluido IVA (si hay lugar a ello), de los ítems relacionados en el estudio de mercado PRECIOS DE REFERENCIA, el cual no podrá ser superior al valor de referencia estimado por la Entidad, so pena de rechazo. Lo anterior sin perjuicio de que el valor por el cual se suscriba el contrato incluirá todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.
f. Las uniones temporales o consorcios deben presentar la propuesta económica como organización consorciada o en unión temporal.
h. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 1. La evaluación de la oferta se hará de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

NOTA 2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se de la hipótesis establecida en dicha disposición.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en este procedimiento de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. No obstante, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en el cronograma dispuesto en la presente invitación.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	economico	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	Pérdidas económicas para el contratista.	3	3	6	Riesgo alto	contratista	Advertencia en los pliegos de condiciones sobre precios artificialmente bajos. Descripción detallada de los bienes a adquirir, su garantía y los tiempos establecidos para el cambio y la entrega de los elementos. De esta manera, el proponente puede hacer los cálculos económicos de su propuesta, considerando la totalidad de las variables que pueden impactar los costos de ejecución.	3	3	6	Alto riesgo	si	Equipo estructuradoirdel pceso	Acta de incio	Entrega de bienes a satisfacción	Monitoreo del proceso de la entrega	Durante el contrato según cronograma de entrega
2	General	Externo	Contratación	operacional	Riesgo de colusión, en el cual dos o más oferentes realizan acuerdos de manera fraudulenta con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular.	Adjudicación viciada por error. Investigaciones disciplinarias y fiscales.	3	2	5	Riesgo alto	contratista	Solicitar a las autoridades competentes la investigación pena, fiscal y disciplinaria al contratista y los proponentes comprometidos en la colusión.	3	2	5	Alto riesgo	si	Comité estructurador del proceso y supervisor	Adjudicación	Liquidación	La entidad solamente puede inferir este tipo de conductas de la denuncia hecha por terceros	Una vez adjudicado el contrato puede llegar información a la Entidad sobre conductas colusivas.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Planeación	Económico	Que ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de desierta del proceso de selección	3	2	5	Riesgo medio	SDSCJ	Expedir acto de declaratoria desierta del proceso de selección y abrir la nueva contratación de la manera más expedita posible	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	Responsables de la planeación y formulación del proceso	Evaluación	Hasta la adjudicación	En la evaluación a las ofertas presentadas	Pre-contractual
4	General	Externo	Contratación	Economico	Adjudicar una propuesta artificialmente baja / Que el valor del contrato no corresponda a los precios del mercado.	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico, con el propósito de evitar pérdidas.	3	2	5	Riesgo medio	SDSCJ/ contratista	En caso de que la oferta ganadora en la subasta tenga apariencia de ser artificialmente baja, requerir de manera inmediata al contratista para que sustente el valor de su ofrecimiento, indicando aquellos factores que le permiten hacer un ofrecimiento tan bajo. Igualmente, el comité evaluador económico debe hacer un estudio juicioso de las razones expuestas por el contratista y basados en el principio de responsabilidad determinar si la propuesta es o no artificial.	3	3	6	Riesgo alto	Si	Comité evaluador	Fecha de inicio	Hasta la liquidación	En la evaluación de las ofertas.	Pre-contractual
5	Especifico	Extrno	Ejecución	Economico	Causas externas a las partes que demora la entrega de los productos de acuerdo al plazo contractual pactado, tales como accidentes de tránsito, paros, derrumbes, alteración del orden público.	Sobrecostos y perdida del costo de oportunidad	3	3	6	Riesgo Alto	contratista	Comunicación permanente entre el contratante y el contratista, con el objeto de poder realizar de manera rápida y oportuna el cambio en las condiciones de entrega en caso de que se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan realizar las entregas.	3	2	5	Riesgo medio	Si	Contratista y supervisor	Inicio de entrega	Finalización de la entrega	Comunicación permanente antes y después de cada entrega.	Antes y durante la entrega de los bienes a adquirir

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	operacional	Pérdida o deterioro de los kits de peluquería y barbería con anterioridad a la entrega al contratante, por causa de fenómenos climáticos, dentro de los parámetros previsibles	sobrecosto perdido de utilidad	3	2	5	Riesgo medio	contratista	Establecer en el anexo técnico el cronograma de entrega y de cambio de elementos cuando sea necesario; de esta forma el contratista que cumplió y se le adjudicó el contrato puede tomar las medidas de prevención	3	2	5	Riesgo medio	si	Supervisión del contrato	Supervisión del contrato	Finalización entrega	Seguimiento y verificación al cumplimiento del cronograma establecido en el proceso y a las condiciones técnicas descritas en el anexo técnico	De acuerdo con el cronograma
7	especifico	Externo	ejecución	economico	Cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas, técnicas y/o jurídicas inicialmente pactadas.	rompimento del equilibrio economico del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Sdsc/contratta	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la entidad.	3	3	6	riesgo alto	SI	supervisor del contrato	acta de inicio	acta de liquidación	A partir del momento en que se sancionen y promulguen las disposiciones legales.	inmediata

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Interna	ejecución	Operacional	Perdida o daño de los kits de barbería y peluquería durante el transporte y antes de ser entregados a la SDSCJ	Sobrecostos y perdida del costo de oportunidad	3	3	6	Riesgo Alto	contratista	Comunicación permanente entre el contratante y el contratista, con el objeto de poder realizar de manera rápida y oportuna el cambio en las condiciones de entrega en caso de que se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan realizar las entregas.	3	2	5	riesgo medio	si	contratista y supervisor	inicio de la entrega	finalización de la entrega	Comunicación permanente antes y después de cada entrega	Antes y durante la entrega de los bienes a adquirir

NOTA:
Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías no serán obligatorias entre otras, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

10.1 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir el amparo de **CUMPLIMIENTO** por el **veinte (20%) del valor del contrato**, vigente por el término de ejecución del mismo y **seis (06) meses más**. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

10.2 **GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: La SDSCJ al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se pueda presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mimos y tres (3) años más.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso)

11. SUJECIÓN A ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto Nº 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

ACUERDO COMERCIAL		APLICA EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESODE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NA	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA-SUIZA-LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		SI	NO	NO	NO
MEXICO		NA	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDIA DEL NORTE		NA	NO	NO	NO
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la

imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.

12. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
14. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 do 1993.
16. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
17. Implementar herramientas para prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
18. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema
19. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co. (si aplica)
20. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (si aplica)
21. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.
22. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
23. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C. a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
25. Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.
26. Suscribir conjuntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución.
27. Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.
28. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato,

cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.

29. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término aquí previsto, o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar
30. Entregar al contratante, los documentos que evidencien los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos.
31. Cumplir con todas las obligaciones que sean inherentes, pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

12.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones del anexo técnico del curso de barbería y cumplir con el cronograma de actividades definido.
2. Brindar las capacitaciones presenciales a un total de 24 personas dividas en 2 grupos, las cuales deberán contar con una formación teórica-práctico de mínimo 240 horas, como mínimo el 80% práctico y el 20% teórico.
3. Elaborar el plan de trabajo detallado de todo el proceso de formación con su respectivo cronograma durante el primer mes de ejecución del contrato que sea aprobado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Disponer del personal que dictará el proceso de formación y entregar las hojas de vida según lo acordado con el supervisor
5. Realizar el diseño curricular que contenga los contenidos específicos del proceso de formación, incluyendo horarios e intensidad horaria, para revisión y aprobación del supervisor del contrato.
6. Suministrar todos los insumos de trabajo, las herramientas, la materia prima, los materiales, equipos y elementos necesarios para poder desarrollar el proceso de aprendizaje.
7. Suministrar las máquinas, elementos y herramientas que no se encuentren en el taller de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y que sean necesarias para el proceso de formación para lo cual deberán verificar el inventario establecido.
8. Asumir los costos asociados al transporte de la maquinaria, herramientas, material e insumos necesarios hacia y desde el lugar establecido para el curso.
9. Mantener el espacio suministrado para la formación ordenado y con todas las máquinas en funcionamiento y en general, mantener las instalaciones de la misma forma que reciba las mismas, de acuerdo a inventario detallado realizado al inicio del curso.
10. Asumir los daños a la maquinaria y herramientas que se generen por el mal uso de los bienes durante el curso.
11. Realizar el trámite para la afiliación de los estudiantes al seguro estudiantil, y mantenerlo vigente durante la vigencia del curso.
12. Realizar la entrega de los uniformes a los estudiantes de acuerdo con las especificaciones técnicas en el primer mes de inicio del proceso de formación y presentar a la SSCJ los debidos soportes de entrega.
13. Hacer entrega del subsidio de transporte a los estudiantes en los términos y condiciones que se establezca con la supervisión y presentar los debidos soportes a la SSCJ.
14. Realizar la entrega de los elementos de dotación (kits) de acuerdo con las especificaciones técnicas a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, y conforme al número de estudiantes que hayan aprobado el curso satisfactoriamente. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia los entregará a los estudiantes una vez culminado el curso previa verificación de la Supervisión.
15. Realizar control y seguimiento de asistencia, remitiendo informes respectivos al supervisor del contrato, incluyendo los listados de asistencia de cada una de las capacitaciones.
16. Llevar un registro fotográfico de las sesiones de formación a lo largo de la ejecución del contrato.
17. Entregar al finalizar el curso, los respectivos certificados a aquellos participantes que hayan asistido por lo menos al 70% del curso y hayan aprobado satisfactoriamente.
18. Presentar al supervisor del contrato un informe final que consolide las actividades desarrolladas, la relación de las personas capacitadas, la relación de las personas certificadas, registro fotográfico y demás soportes de ejecución.
19. Admitir que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, reemplace un estudiante que deserte sin haber cumplido con más del 30% del proceso de formación.
20. Mantener de manera confidencial y reservada la información propiedad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia recolectada durante la ejecución del contrato y entregarla en los términos y condiciones que el supervisor del contrato considere, incluidos los datos de las personas que hayan sido vinculadas al proceso de formación.
21. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad al interior de las instalaciones y durante el desarrollo de la totalidad del curso acá contemplado.
22. Garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las normas establecidas en la resolución 2117 del 15 de junio del 2010 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyen o adicionen.
23. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato

12.1.3 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR:

El supervisor o interventor para el ejercicio de las funciones de supervisor o interventor, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
2. Aprobar el Plan de Trabajo detallado y cronograma en los tiempos requeridos.
3. Remitir al contratista los listados de adolescente y/o jóvenes seleccionados para el curso, según el cronograma aprobado.
4. Realizar los informes de supervisión como recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
5. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
6. Autorizar las modificaciones al cronograma y condiciones pactadas para cada una de las actividades, en caso de ser necesario y sin que esto altere la duración pactada del contrato ni su ejecución.
7. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el artículo 1 (literal 26) y 11 de la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
9. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
10. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
11. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1.
12. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
13. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
14. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
15. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

12.2. PLAZODEEJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12.3. FORMADEPAGO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuará el pago al CONTRATISTA en pesos colombianos de acuerdo con la prestación de los servicios requeridos y recibidos a satisfacción, en el (os) respectivo (s) periodos (s), previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas por parte del supervisor designado por la Entidad.

1. Primer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, con la entrega de los siguientes documentos:
 - Suscripción del acta de inicio
 - Plan de trabajo detallado con su cronograma.
 - Documento que contenga el diseño curricular con los contenidos específicos (incluye horarios e intensidad horaria) donde vincule los elementos que debe ingresar el contratista Centro Integrado de Justicia Campo Verde para la ejecución del objeto contractual.
 - Hojas de vida del o de los docentes que dictarán el curso
 - Informe parcial de cumplimiento de obligaciones contractuales
2. Segundo pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, con la entrega de:
 - Informe de avance del proceso de formación en un 50% con sus respectivos soportes de acuerdo con el Plan de Acción Técnico del anexo técnico.
 - Informe parcial de cumplimiento de obligaciones contractuales.

3. Tercer pago, correspondiente al 20% del valor total del contrato, contra la suscripción del acta de liquidación del contrato y la entrega de:
 - Informe final consolidado de ejecución del contrato con sus respectivos soportes y entrega de todos los productos/entregables establecidos en el contrato, anexo técnico y demás documentos que hacen parte del contrato
 - Informe final de cumplimiento de obligaciones contractuales.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a) Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley, en particular el Estatuto Tributario vigente.
b) Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002y demás normas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de participación de los procesos, planimetría de cada proceso, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)
c) Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002 y normas concordantes.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

12.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por **el/la Director de Responsabilidad Penal Adolescente** o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará “apoyo a la supervisión”, quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

12.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

13. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

IVAN ARTURO TORRES ARANGUREN
Director de Responsabilidad Penal Adolescente

Proyectó:	Denyse Astrid Fuya Barajas– Contratista Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente Liliana Franco Molina - Contratista Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente Alejandra Mendoza - Contratista Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
Revisó:	Ana Yaneth Suarez – Contratista Subsecretaría de Acceso a la Justicia Paula Andrea González - Contratista Subsecretaría de Acceso a la Justicia
Aprobó:	Iván Arturo Torres Aranguren – Director de Responsabilidad Penal Adolescente

ANÁLISIS DE SECTOR

DOCUMENTO PARA CONTRATAR LA *"CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN PELUQUERÍA Y BARBERÍA PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LAS ESTRATEGIAS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA".*

(Este documento ha sido elaborado siguiendo los parámetros del Decreto 1082 de 2015 y el Documento Guía G-EES-02 Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborado por la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente

Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito de Bogotá

Bogotá D.C., septiembre de 2024

1. ANÁLISIS DE SECTOR

El Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024 12 de junio de 2024, tiene cinco objetivos estratégicos, 39 programas, 70 metas estratégicas y 400 metas, busca buscará mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad de todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y la provisión de bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C (art. 2). Así mismo, el artículo 5, numeral e, le asignó la función de “Liderar, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes y las competencias del Distrito frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.”

Por su parte, el Decreto 413 de 2016 determinó las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. En su artículo 17 numeral l, estableció dentro de las funciones de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, la de “Liderar los planes, programas y proyectos dirigidos a la implementación de la Justicia Juvenil Restaurativa, las competencias del Distrito frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA y la prevención de la vinculación de adolescentes y jóvenes al delito, a nivel distrital y local y evaluar operativamente la implementación”. De la misma manera, en el artículo 19, en cuanto a las funciones de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, el literal g. establece “Diseñar e implementar estrategias de focalización territorial dirigida a la prevención de la vinculación y utilización de los adolescentes en la comisión de delitos”.

De acuerdo con la misionalidad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo a esta Secretaría le corresponde asumir el desarrollo del objetivo estratégico No. 1 “Bogotá Avanza en Seguridad” con 4 programas y 14 metas, el objetivo estratégico No. 4 “Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática”, con 1 programa y 1 meta, y el objetivo estratégico No. 5 “Bogotá Confía en su gobierno” con 3 programas y 4 metas. Para materializar la tarea impuesta por el Plan Distrital de Desarrollo, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia formuló un conjunto de metas entre las que se encuentra “Implementar una estrategia para la ampliación de capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa a través de la atención de personas víctimas, ofensores y redes”, que se encuentra en el Programa 04. Servicios centrados en la justicia, meta que se encuentra sujeta a cinco (05) actividades: Diseñar e implementar nuevas rutas de atención del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, Mantener los programas y estrategias implementadas por la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente para la atención en el marco del SRPA y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la convivencia y la prevención del delito, Diseñar e implementar un programa de atención integral en el equipamiento para el SRPA, Diseñar e implementar estrategias de acompañamiento a jóvenes sancionados con medidas no privativas de la libertad en el marco del SRPA, Diseñar e implementar una estrategia de construcción conjunta de protocolos o procedimientos que estandaricen la remisión de casos a los programas de justicia restaurativa y terapéutica en

el marco de la ejecución de la sanción y la realización de audiencias de seguimiento en todas las etapas del proceso judicial.

La Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente diseñó la Estrategia de reintegro familiar y atención en el egreso, con el fin de atender a adolescentes y jóvenes que egresan del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, ya sea de una sanción privativa o no privativa de la libertad o del Programa Distrital de Justicia Restaurativa y para adolescentes que se encuentran en riesgo de vinculación a actividades delictivas. Dicha estrategia inició su implementación en agosto del 2021.

Esta estrategia conjuga los siguientes componentes:

1. **Desarrollo personal y resiliencia:** Incluye acompañamiento sicosocial, así como la vinculación a una oferta de talleres de formación desarrollada por profesionales de la DRPA o aliados públicos o privados que aporten a fortalecer las capacidades socio emocionales de las personas vinculadas.
2. **Educación formal:** Incluye la vinculación de las y los adolescentes y jóvenes a la oferta educativa de la Secretaría Distrital de Educación y el acompañamiento de profesionales pedagogos de la DRPA.
3. **Formación para el trabajo y desempeño productivo:** Busca la vinculación a talleres de formación y/o a los Programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, así como talleres que permitan fortalecer las competencias para el emprendimiento y para la vinculación laboral.
4. **Salud y salud mental:** Busca la vinculación de las y los adolescentes y jóvenes al SGSSS procurando su ingreso al listado censal como población especial; en el caso de los egresados mayores de 18 años, su afiliación al régimen subsidiado o contributivo.
5. **Asesoría jurídica:** Brinda asesoría jurídica a las y los adolescentes y jóvenes con el apoyo de los profesionales de la DRPA, los Consultorios Jurídicos de las Universidades y/o de otras entidades.
6. **Arte, cultura y deporte:** Busca que las y los adolescentes participen de talleres de formación artística y deportiva liderados por profesionales de la DRPA o en coordinación con otras entidades u organizaciones comunitarias.
7. **Proyección comunitaria:** Busca que las y los jóvenes conozcan y se vinculen a las dinámicas comunitarias de los territorios en que habitan. Así mismo, que se reconozcan como parte una comunidad.

La estrategia objeto del presente proceso desarrolla la actividad No. 3 Diseñar e implementar un programa de atención integral en el equipamiento para el SRPA, y se encuentra en línea con el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual contempla la atención a jóvenes y adultos infractores con impacto en su proyecto de vida y busca que las y los adolescentes y jóvenes que se encuentran inmersos en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), resuelvan el conflicto generado con ocasión del delito mediante la justicia restaurativa; enfoque de justicia que se centra en la responsabilización por el actuar delictivo, la reparación del daño causado, la reparación de la víctima y la generación de capacidades para la inclusión social, familiar y comunitaria, en condiciones dignas y proactivas. Es importante mencionar que, en esta meta del Plan de Desarrollo se encuentra la Estrategia de Reintegro Familiar y Atención en el Egreso.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario capacitar y formar a los jóvenes que entran en contacto con el SRPA, que egresan del SRPA o que están en riesgo de vinculación a actividades delictivas, con el fin de mejorar sus habilidades y competencias laborales y prepararlos para un desempeño productivo que les permita auto-sostenerse y tomar distancia del mundo del delito.

En los últimos años se ha evidenciado un aumento considerable de la oferta de servicios de estética exclusiva para los hombres. De esta manera, las Barberías se han posicionado en el mercado como una oferta con un alto potencial de desarrollo. Entre las razones que se pueden mencionar para el crecimiento de este negocio se encuentran: i) un cambio de paradigma en donde la estética, el cuidado personal y la belleza no son una preocupación exclusiva de las mujeres ii) la necesidad de contar con servicios que se especialicen en las demandas masculinas, iii) La necesidad de los hombres de contar con servicios y espacios exclusivos que

respondan a sus necesidades estéticas, iv) Tendencia creciente del uso de la barba y que ésta esté perfectamente cuidada.

De esta manera, el negocio de Barbería se ha convertido en una opción laboral o de emprendimiento con una gran proyección, especialmente para adolescentes y jóvenes, debido a que gran parte de las personas que demandan estos servicios se encuentran en rangos de edad que no superan los 50 años, por lo que se requiere así mismo, de personas jóvenes que atiendan a esta población. De igual forma, el crecimiento continuo de estos negocios requiere constantemente de personal especializado lo que implica que quien desee trabajar en este tipo de negocios debe conocer las técnicas, herramientas y conceptos específicos de este oficio, mediante un proceso formativo que le permita adquirir los conocimientos requeridos.

De acuerdo con lo establecido, se evidencia que los adolescentes y jóvenes pueden encontrar en un proceso formativo en barbería, una posibilidad para vincularse laboralmente o iniciar un emprendimiento en servicios que presentan un alto crecimiento y que se encuentran focalizados principalmente en población joven.

Considerando que los adolescentes y jóvenes que se vincularán a este proceso formativo están iniciando su vida productiva y no tienen conocimiento en temáticas relacionada con la barbería o no han realizado procesos formativos sobre este tema, se considera conveniente brindar un curso integral que pueda dar todas las herramientas para que se puedan desempeñar productiva o laboralmente en barbería. De esta manera 240 horas de formación es un tiempo que permite capacitar a los adolescentes y jóvenes en todas las temáticas que demanda el mercado, con un tiempo considerable de práctica lo que a la vez permite ampliar su posibilidad de dedicarse a este oficio.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que resulta necesario capacitar y formar a las y los adolescentes y jóvenes que entran en contacto con el SRPA y/o que egresan de las medidas y sanciones a fin de mejorar sus habilidades y competencias laborales y prepararlos para un desempeño productivo que les permita auto-sostenerse y tomar distancia del mundo del delito. Esto aplica también para quienes egresan del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa y quienes se encuentran en riesgo de vinculación al delito.

En los últimos años se ha evidenciado un aumento considerable de la oferta de servicios de estética exclusiva para los hombres. De esta manera, las Barberías se han posicionado en el mercado como una oferta con un alto potencial de desarrollo. Entre las razones que se pueden mencionar para el crecimiento de este negocio se encuentran: i) un cambio de paradigma en donde la estética, el cuidado personal y la belleza no son una preocupación exclusiva de las mujeres ii) la necesidad de contar con servicios que se especialicen en las demandas masculinas, iii) La necesidad de los hombres de contar con servicios y espacios exclusivos que respondan a sus necesidades estéticas, iv) Tendencia creciente del uso de la barba y que ésta esté perfectamente cuidada.

De esta manera, el negocio de Barbería se ha convertido en una opción laboral o de emprendimiento con una gran proyección, especialmente para adolescentes y jóvenes, debido a que gran parte de las personas que demandan estos servicios se encuentran en rangos de edad que no superan los 50 años, por lo que también se requieren personas jóvenes que atiendan a esta población. De igual forma, el crecimiento continuo de estos negocios necesita constantemente de personal especializado, por lo que las personas que deseen trabajar en este tipo de negocios deben conocer las técnicas, herramientas y conceptos específicos de este oficio, mediante un proceso formativo que les permita adquirir los conocimientos requeridos.

La Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, tiene a su cargo el Centro de Atención Especializada – CAE en Campo Verde, que se encuentra actualmente en proceso de dotación de los diversos talleres que operarán allí. El taller de Berbería y peluquería se encuentra actualmente dotado con maquinaria nueva, por lo que el proceso de formación se pretende realizar en dicho taller.

De acuerdo con lo establecido, se evidencia que los adolescentes y jóvenes pueden encontrar en un proceso formativo en barbería y peluquería, una posibilidad real para vincularse laboralmente o iniciar un emprendimiento en servicios que presentan un alto crecimiento y que se encuentran focalizados principalmente en población joven, aportando de esta forma, a la inclusión de esta población en procesos productivos lo que a su vez permite disminuir la reiteración o vinculación en el delito.

Considerando que los adolescentes y jóvenes que se vincularán a este proceso formativo están iniciando su vida productiva y no tienen conocimientos en este campo o no han realizado procesos formativos que los certifiquen sobre este tema, se considera conveniente brindar un curso integral que pueda dar todas las herramientas para que se puedan desempeñar productiva o laboralmente en este oficio. De esta manera, 240 horas de formación es un tiempo que permite capacitar a los adolescentes y jóvenes en todas las temáticas que demanda el mercado y adquirir los conocimientos necesarios para ampliar su posibilidad de dedicarse a este oficio.

Por otra parte, el Centro de Atención Especializada (CAE) ubicado en el Centro Integral de Justicia Campo Verde en la localidad de Bosa, es un equipamiento de justicia restaurativa del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, en el que se busca el desarrollo de acciones que lleven a asumir la responsabilidad, la reparación del daño causado y la inclusión social del adolescente en conflicto con la ley, a través de medidas pedagógicas específicas y diferenciadas de atención integral, de conformidad con lo señalado en el artículo 88 de la Ley 1453 de 2011 que modificó el artículo 187 de la ley 1098 de 2006.

La infraestructura de dicho Centro fue entregada en junio de 2023 a la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente y viene operando a través del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y sus diferentes estrategias, incluida la de Reintegro Familiar y Atención en el Egreso. En este espacio se desarrollan principalmente las siguientes ofertas:

a. Educación Restaurativa en Espacios Seguros -ERES- en coordinación con la Secretaría de Educación, en donde alrededor de 250 adolescentes y jóvenes cursan su primaria y bachillerato con educación flexible especialmente diseñada para sus necesidades.
b. Formación para el trabajo con la dotación de talleres con maquinaria y herramientas que permitan brindar oportunidades de capacitación y formación en oficios que sean atractivos para esta población como barbería y peluquería, cocina, mecánica de bicicletas y motos, tatuaje y confección de ropa urbana y calzado.
c. Oferta de proyección, gestión y formación comunitaria vocacional, como danza tradicional, deporte, música, expresión corporal circense, tejido en mostacilla y fotografía.
d. Sede Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa con atención grupal e individual a adolescentes y jóvenes y a sus redes de apoyo.

En formación para el trabajo se han adelantado cursos de tatuaje y mecánica de bicicletas en el Centro Integral de Campo Verde con una gran aceptación de la población. A la fecha más de 40 jóvenes han tenido la oportunidad de aprender un oficio y potencializar sus posibilidades de empleabilidad o emprendimiento con un proyecto de vida lejos del delito.

En este sentido y considerando el posicionamiento que tiene la Secretaría de Seguridad en esta zona, y que desde finales del 2023 se tiene un taller de barbería y peluquería dotado con maquinaria y elementos de última generación ubicado en Campo Verde, para uso de los adolescentes y jóvenes vinculados a la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, es necesario que el proceso de formación en barbería del presente estudio previo se realice en el Centro de Atención Especializada -CAE- del Centro Integral de Justicia Campo Verde en la localidad de Bosa.

Desde esta perspectiva, y en el marco de la ejecución del proyecto 7640, se requiere adelantar un proceso de contratación para seleccionar al contratista que dicte un proceso formativo en barbería en el marco de las

estrategias adelantadas por la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO.

A través de este análisis del sector la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. En este sentido, se debe decir que la economía está dividida por sectores económicos, atendiendo la actividad y el nivel de desarrollo productivo que esta recoge.

Tabla 1. Sectores de la Economía

SECTORES	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES
Sector primario	Producción y aprovechamiento primario	- Agricultura. - Pesca - Ganadería - Silvicultura - Minería
Sector Secundario	Producción de bienes, o la transformación de materias primas mediante un proceso industrial, dan como resultado, un producto nuevo	- Industrial - Transformación de productos
Sector terciario	Prestación de servicios, actividades que no producen mercancías o bienes tangibles, pero que son necesarias para el normal funcionamiento de la economía	- Servicios - Comercio - Turismo - Transporte - Financieros

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector terciario el cual se relaciona con la prestación de servicios, es decir que no producen ni en primer (agrícola) o segundo nivel (manufactura) no son tangibles, pero sí las comercializa, en la medida que se apunta adquirir servicios de un tercero que los comercializa, en este caso la Capacitación y formación en barbería y peluquería.

2.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

Según el Fondo Monetario Internacional, en su Informe de Perspectivas de la Economía Mundial, emitido en enero de 2024, se proyecta que el crecimiento mundial, no obstante, la proyección del crecimiento mundial en 2024 y 2025 se encuentra por debajo del promedio anual histórico (2000–19) de 3,8%, en gran medida debido a las políticas monetarias restrictivas y el retiro del apoyo fiscal, así como al bajo crecimiento de la productividad subyacente. La inflación está disminuyendo más rápidamente de lo previsto en la mayoría de las regiones, mientras se disipan los problemas en el lado de la oferta y se aplica una política monetaria restrictiva. Se prevé que el nivel general de inflación a escala mundial descienda a 5,8% en 2024 y a 4,4% en 2025, lo que supone una revisión a la baja del pronóstico para 2025.

Como se indica en dicho informe, existen dos posiciones, inicialmente por el lado positivo, se informa que una desinflación más rápida podría dar lugar a una mayor distensión de las condiciones financieras. Una política fiscal más laxa de lo necesario y de lo asumido en las proyecciones podría comportar un aumento temporal del crecimiento, so pena de un ajuste posterior más costoso, dinamizando e impulsando la productividad, dando lugar a efectos secundarios transfronterizos positivos. Por el lado negativo, las nuevas escaladas de los precios de las materias primas a causa de los shocks geopolíticos, las perturbaciones de la oferta, o una mayor persistencia de la inflación subyacente, podrían prolongar las condiciones monetarias restrictivas, también una profundización de los inconvenientes del sector inmobiliario en China o la desestabilización inducida en otros

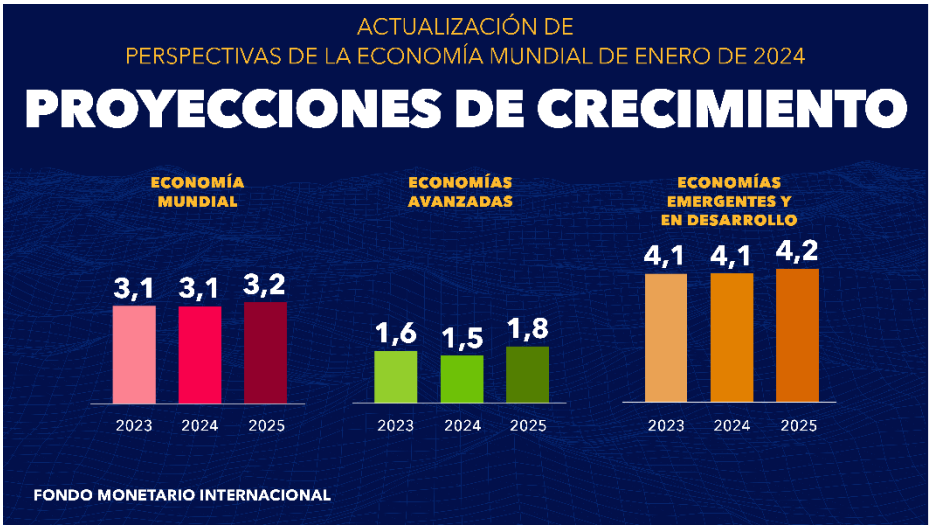
lugares por las subidas de impuestos y los recortes del gasto igualmente podrían causar decepción en cuanto al crecimiento.

La recuperación económica mundial está resultando ser sorprendentemente adaptable después de la crisis que se vivió a raíz de la pandemia de COVID-19, la invasión rusa de Ucrania y la crisis del costo de vida. La inflación está disminuyendo más rápidamente de lo advertido y está perturbando menos de lo esperado al empleo y la actividad económica.

En el corto plazo, las autoridades afrontan el reto de agenciar con éxito el descenso final de la inflación hasta la meta, graduando la política monetaria dando respuesta a la dinámica de la inflación subyacente y, allí donde las presiones sobre precios y salarios claramente se estén desvaneciendo, ajustándola a ser menos restrictiva. Al observar que la inflación desciende y las economías se encuentran en mejores condiciones para absorber los efectos del ajuste presupuestario, cabe prestar atención a la consolidación fiscal con el fin de restituir la capacidad presupuestaria y poder abordar los choques futuros que se pueda presentar, reuniendo ingresos para nuevas prelaciones de gasto e impidiendo el incremento de la deuda pública.

De igual manera, señalan que la aplicación de reformas estructurales focalizadas y ordenadas reforzaría el crecimiento de la productividad y la sostenibilidad de la deuda, además de acelerar la convergencia hacia niveles de ingreso superiores. Es preciso aumentar la eficiencia de la coordinación multilateral, entre otras cosas, para facilitar la resolución de la deuda, evitar las situaciones críticas causadas por el sobreendeudamiento y crear espacio para las inversiones necesarias, así como para mitigar los efectos del cambio climático.

Tabla 2. Proyecciones de Crecimiento



Fuente FMI. Abril 2024

Como conclusión a las proyecciones, desde el equipo del FMI revelan que las tasas de interés de política monetaria de la Reserva Federal de Estados Unidos, el Banco Central Europeo y el Banco de Inglaterra se mantendrán en los niveles actuales hasta el segundo semestre de 2024, para luego descender gradualmente, a medida que la inflación se aproxime al nivel proyectado como meta. En las economías avanzadas, se prevé que el crecimiento se reduzca ligeramente, de 1,6% en 2023 a 1,5% en 2024, antes de recuperarse hasta 1,8% en 2025. La revisión al alza de 0,1 puntos porcentuales para 2024 se debe al crecimiento más fuerte de lo previsto de Estados Unidos, que se ve compensado en parte por el crecimiento más débil de lo esperado de la zona del euro. Para los Estados Unidos, se predice que el crecimiento descienda de 2,5% en 2023 a 2,1% en 2024 y 1,7%

en 2025; los efectos rezagados del endurecimiento de la política monetaria, el ajuste presupuestario gradual y la moderación en los mercados laborales frenarían la demanda agregada. Se planea que el crecimiento en la zona del euro se recobre tras registrar una tasa baja, estimada en 0,5%, en 2023 y originada por una exposición relativamente elevada a la guerra en Ucrania, hasta 0,9% en 2024 y 1,7% en 2025.

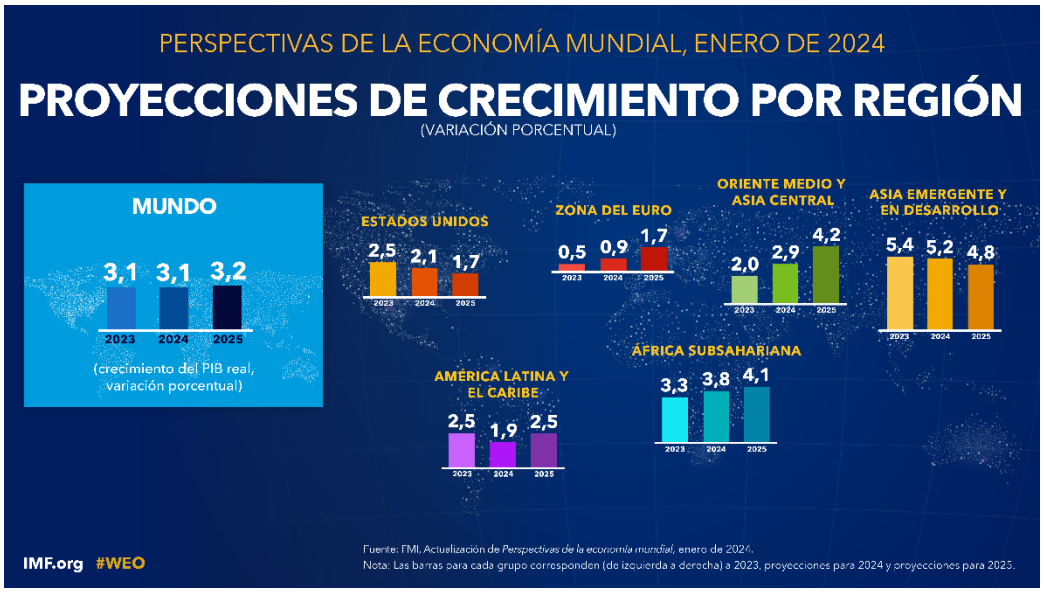
En otras economías avanzadas, como la de Reino Unido, se pronostica un aumento en el crecimiento de forma sobria, pasando de una estimación de 0,5% en 2023 a 0,6% en 2024, coincidiendo con el desvanecimiento de los efectos negativos rezagados de los elevados precios de la energía, y posteriormente a 1,6% en 2025, cuando la desinflación permita relajar las condiciones financieras y deje que las rentas reales se recuperen.

El informe señala que para las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se espera que el crecimiento se mantenga en 4,1% en 2024 y que aumente a 4,2% en 2025. La revisión al alza de 0,1 puntos porcentuales para 2024 respecto de la edición de octubre de 2023 se debe a las mejoras en varias regiones. Para la economía emergente y en desarrollo de Asia, se proyecta que disminuya de 5,4% estimado en 2023 a 5,2% en 2024 y 4,8% en 2025, con una mejora en gran medida por la economía de China, cuyo crecimiento se pronostica en 4,6% en 2024 y en 4,1% en 2025. La situación para las economías emergentes y en desarrollo de Europa, según el informe del FMI se proyecta que el crecimiento aumente, pasando de 2,7% en 2023 a 2,8% en 2024, y que luego retroceda hasta 2,5% en 2025, lo cual puede atribuirse a la economía rusa, cuyo crecimiento se espera sea de 2,6% en 2024 y de 1,1% en 2025, generado por el aumento del gasto militar y el consumo privado, y el respaldo del crecimiento salarial en un mercado laboral tensionado.

Para las economías de Oriente Medio y Asia Central, se proyecta que el crecimiento aumente de 2,0% estimado en 2023 a 2,9% en 2024 y 4,2% en 2025, variaciones que pueden atribuirse a Arabia Saudita y ponen de manifiesto la reducción temporal de la producción de petróleo en 2024, originario tanto de recortes unilaterales como de otros derivados de un acuerdo de la OPEP+ (Organización de Países Exportadores de Petróleo, incluida Rusia y otros exportadores de petróleo ajenos a la OPEP).

2.2. BALANCE Y PROYECCIONES PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

De acuerdo con las perspectivas del Fondo Monetario Internacional, se pronostica para la región de América Latina y el Caribe, que el crecimiento disminuya a 1,9% en 2024, y que se presente un aumento hasta 2,5% en 2025, lo que corresponde a una revisión a la baja para 2024 de 0,4 puntos porcentuales respecto de la proyección publicada en el informe WEO del mes de octubre de 2023. Una de las causas principales en el pronóstico es el crecimiento negativo de Argentina enmarcado en un ajuste significativo de la política económica para restablecer la estabilidad macroeconómica. En otras economías importantes de la región, se registran mejoras de 0,2 puntos porcentuales para Brasil y 0,6 puntos porcentuales para México, lo cual se debe al arrastre de una demanda interna más enérgico de lo esperado y un crecimiento mayor de lo advertido en los principales socios comerciales.



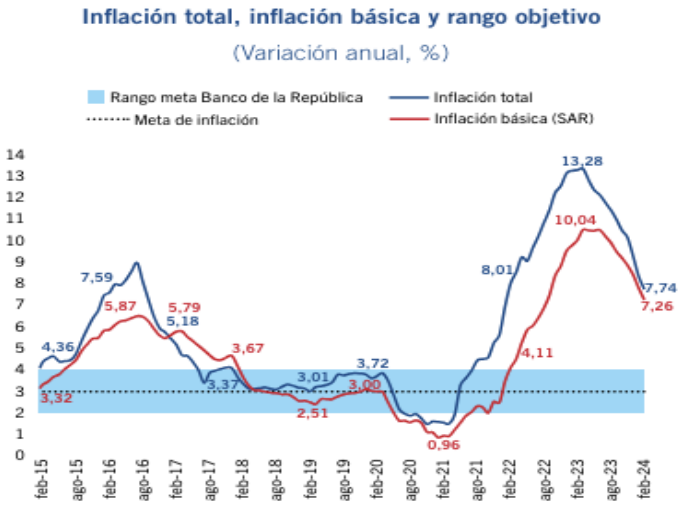
Fuente FMI. Abril 2024

2.3. PROSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Según el último informe de Prospectiva Económica proyectado por el Centro de Investigación Económica y Social de Fedesarrollo, señala que para 2024, se pronostica un panorama económico más confortador, con una aceleración del crecimiento, uña inflación que se acerca a su meta y circunstancias externas más propicias.

Desde Fedesarrollo, se pronostica un crecimiento económico del 1,5%, principalmente por cuenta de una recuperación de sectores como industria y comercio, también en alguna medida por las obras civiles, una mayor eficacia del consumo, así como por la recuperación de la formación bruta de capital fijo. Es importante señalar que por otro lado, se espera que la desaceleración económica de 2023 tenga un efecto rezagado en el mercado laboral, llevando a que los efectos en la tasa de desempleo sea un incremento del 10,7% en promedio en 2024.

En otra variable, en el informe se proyecta para 2024 un déficit de cuenta corriente del 3,1% del PIB, lo que representa un incremento de 0,4 pps frente al registrado en el año anterior promovido por un mayor déficit de balanza comercial en el argumento de la recuperación de la demanda interna. Este resultado se vería neutralizado, en parte, por un menor déficit de renta factorial, revelado por menores pagos de intereses a créditos externos, con una modulación de las condiciones globales de financiamiento en 2024. A partir de la próxima vigencia, el déficit se ampliaría ligeramente, en convergencia de la economía su tasa de crecimiento potencial, ubicándose en un promedio de 3,2% del PIB hasta el año 2028. Citando lo proyectado en el informe de Tendencia Económica publicado por Fedesarrollo la tasa de inflación en Colombia se ubicó 3,7 puntos porcentuales por encima del promedio Brasil, Chile, México y Perú que se ubican en torno al 4,0%. Por lo tanto, su reducción adicional representará un desafío significativo en medio del panorama de incertidumbre económica previsto para el año 2024



Fuente: DANE y Banco de la República.

Para la presente vigencia, se estima que el crecimiento económico se acelerará hasta el 1,5%, con una recuperación en los sectores de comercio, industria manufacturera y construcción, que apuntaría a crecer 0,5%, 0,3% y 2,5%, respectivamente. Según las proyecciones, se estima que los sectores que más aportarían al resultado de 2024 serían el de administración pública, salud y educación (0,4 puntos porcentuales), actividades inmobiliarias (0,2 puntos porcentuales) y el sector agropecuario (0,2 puntos porcentuales), y el único sector que mostraría un crecimiento anual negativo sería el de minería (-1,5%), producto de una disminución en la producción petrolera de 3,0%.

En febrero de 2024 el Índice de Seguimiento a la Economía se ubicó en 117,3 lo que representó una variación de 2,5% respecto al mismo mes del año anterior, y una disminución intermensual de 1,6% censurando por efectos estacionales. En su serie corregida de efecto estacional y calendario, el ISE de febrero se ubicó en 122,0, lo que figuró como un crecimiento de 1,3% relativo.



Fuente: DANE

2.4. SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

De acuerdo con el último boletín técnico publicado por el DANE en el mes de febrero de 2024, el Producto Interno Bruto al cierre del 2023 representó un crecimiento del 0,6% respecto al mismo periodo del 2022, creciendo en su serie original.

Según las cifras registradas por el DANE, las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual), administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual), Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

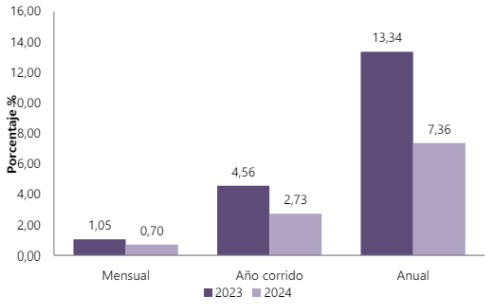
Índice de precios al consumidor – IPC

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) con corte a marzo 2024, en lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se situaron por encima del promedio nacional (2,73%): Educación (8,94%), Transporte (4,05%), Restaurantes y hoteles (3,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,06%), Salud (2,85%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,76%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,33%), Prendas de vestir y calzado (1,12%), Información y comunicación (0,09%) y por último, Recreación y cultura (-0,81%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

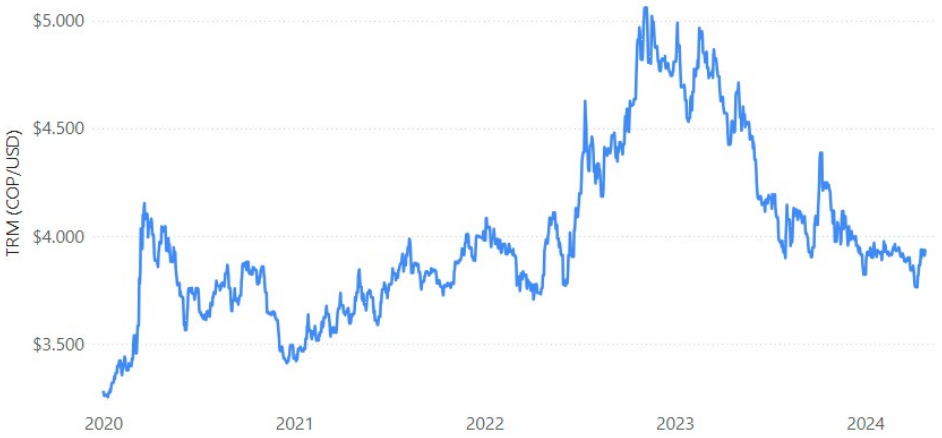
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,75	0,33	8,94	0,34
Transporte	12,93	7,50	0,95	4,05	0,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,28	0,65	3,83	0,41
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,12	0,07	3,06	0,05
Salud	1,71	4,36	0,07	2,85	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,47	0,76	2,76	0,85
TOTAL	100,00	4,56	4,56	2,73	2,73
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,04	1,00	1,78	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	5,62	0,30	1,51	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,92	0,25	1,33	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,07	0,07	1,12	0,04
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,09	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,37	0,12	-0,81	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,48 puntos porcentuales a la variación total.

Tasa Representativa del Mercado – TRM

Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado– TRM–es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.



Fuente:

Superintendencia Financiera de Colombia

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ECONOMÍA DEL DISTRITO DE BOGOTÁ

De acuerdo con el Boletín Económico Regional (BER) para el último trimestre de 2023 (IV trimestre), la región Bogotá (Bogotá y Cundinamarca), señala que esta región siguió mostrando descensos en industria, comercio y edificaciones conforme a la evolución de los indicadores de seguimiento. La temporada de fin de año estuvo marcada por una menor confianza de los hogares y la caída anual de la situación económica de la empresa a pesar de esperar un mejor comportamiento en ventas frente a lo registrado durante el año.

En cuanto al mercado laboral, Bogotá registró niveles más bajos en el último trimestre móvil marcando una senda bajista durante 2023, según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, registrando un aumento de 313 mil nuevos puestos de trabajo durante el trimestre de análisis, con un crecimiento de 8,1% anual marcado por el empleo particular y los trabajadores por cuenta propia. Por el contrario se presentaron disminuciones en los empleados del gobierno y los domésticos. Las actividades con mayores participaciones en la contratación estuvieron enmarcadas en el comercio y reparación de vehículos, administración pública y las actividades profesionales, técnicas y servicios administrativos, aglomerando más de la mitad del empleo en la ciudad. Como novedad, resaltan el aumento tanto en la población formal como en la informal. La ciudad, registró como la segunda ciudad en registrar menor proporción del empleo informal con el 32,6% del total de ocupados en la ciudad.

En lo relacionado con el alza de la subcanasta de servicios al cierre de 2023, su progreso residió en la persistencia inflacionaria, el aumento de los costos laborales y subidas en los arriendos, se observaron incrementos en los precios internos de la gasolina y en las tarifas de los servicios públicos en la ciudad (recogida de basuras y energía eléctrica). En relación con la tendencia a la baja en la variación anual de los precios se atribuye principalmente

jalonadas por la reactivación de conciertos en la ciudad, eventos empresariales y celebraciones de fin de año, en medio de altos costos operativos y de la materia prima, carentes en insumos y desequilibrio de precios.

Se presentan otras variables económicas que señalan que en todo el año 2023 las remesas presentaron un crecimiento histórico alto del 4.3% anual, en gran medida provocados por las mejores condiciones laborales de los emigrantes en los países de origen, especialmente en los EE. UU, concentrado en el 52,3% del total recibido, seguido de España (11,55%) y Chile (2,5%), la agrupación de otros países por su parte representó 30,7%.

2.5 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE – SMMLV 2024

En Colombia el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente tuvo un incremento del 12% y el Auxilio de Transporte tuvo un incremento del 15%, según el Decreto 2292 de diciembre de 2023, el Gobierno Nacional, fijó a partir del primero (1°) de enero de 2024 el salario mínimo de los colombianos para de la siguiente manera: en UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.300.000).

Así mismo se expidió el Decreto No. 2293 de diciembre de 2023, a través del cual fijó el Auxilio de Transporte, el cual fijó a partir del primero (1°) de enero de 2024 por un valor de CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($162.000).

Al finalizar cada año se abre en el país el debate sobre el incremento del salario mínimo, se traduce en un acuerdo institucional que hace que líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y Gobierno logren concertar tras discusiones exhaustivas, un incremento cuyos efectos en materia de empleo, pobreza y bienestar son una incógnita para todos ellos. De acuerdo con la publicación de ensayos sobre política económica algunos piden aumentos sustanciales del salario mínimo para reducir la pobreza afirmando que, es un poderoso mecanismo de redistribución, mientras que los otros ofrecen aumentos moderados con otro argumento: se debe pensar en los desempleados (en particular, en las posibilidades de empleo de los jóvenes), los informales, la inserción de Colombia en la economía internacional, y el interés de las empresas debido a su obligación del pago de esos salarios, entre otros.

El objetivo es lograr que la brecha salarial disminuya y se logre abrir la puerta a futuros acuerdos que permitan favorecer una mejor calidad de los trabajadores a nivel nacional.

2.6 COEFICIENTE DE GINI

El Coeficiente de Gini es el procedimiento o herramienta que permite medir la desigualdad de ingresos, frente a la proporción de la población, y de esta manera contribuir a trabajar por políticas públicas que se enfoquen en alcanzar una mayor igualdad y un mejor desarrollo para el país. Por ende, se conocerá que tan cerca o lejos se encuentran los países de la distribución equitativa, de esta manera un coeficiente de Gini con un valor de 0 significa una distribución salarial equitativa, mientras que un coeficiente de Gini con valor de 100 representa una distribución salarial inequitativa. Conforme a las cifras emitidas por el Banco Mundial- datos abiertos, Colombia se encuentra entre los países más desiguales.

De acuerdo con lo señalado por el Banco Mundial, al país le tomaría al menos tres décadas y media alcanzar el nivel promedio de desigualdad de los países de la Ocde. De acuerdo con el documento del Banco Mundial, *“Colombia tiene una de las tasas de persistencia de desigualdad más altas entre una generación y la siguiente”*, lo que se traduce en que las condiciones de vida de los padres y cómo estas pasa de una generación a otra impactan en los niveles de desigualdad de sus hijos.

Así mismo, las estadísticas del Banco Mundial, entre los países para los que se dispone de datos sobre la persistencia de ingresos intergeneracional, Colombia ocupa el primer lugar. “Si un padre gana el doble de lo que gana otro padre, su hijo ganará en promedio más del doble que el hijo del padre de menores ingresos”, destaca

el documento. Incluso, el Banco Mundial señala que en el caso colombiano, la contribución de la educación de los padres a los ingresos de los hijos es mayor que en países con niveles de ingresos similares. Otro punto se relaciona con la influencia positiva del nivel educativo de los padres en los hijos. Al punto que, entre 146 países incluidos en la Base de Datos Mundial sobre Movilidad Intergeneracional (GDIM) del Banco Mundial, Colombia ocupa el puesto 122 en la persistencia de la educación a lo largo de generaciones, y ocupa un lugar igualmente bajo en movilidad educativa.

Según estudio las cinco primeras áreas con mayores niveles de desigualdad para 2022 son Bogotá, Sucre, Nariño, Cauca y Atlántico, las cuales se encuentran por encima del comportamiento nacional, mientras que las primeras áreas con menores desigualdades se encuentran Cesar, Risaralda, Huila, Quindío y San Andrés.

3. INFORMACIÓN DEL SECTOR

El sector de la peluquería y barbería en Colombia se ha caracterizado no solo por ser una fuente de generación de empleo y por lo tanto la base de ingresos para un gran número de hogares en el país, sino que además opera en la informalidad; de acuerdo con la Federación Nacional de Comerciantes, el 68% de todos los establecimientos se desarrollan de manera informal, lo que conlleva a tener un menor número de posibilidades de desarrollo, de acceso a líneas crediticias y menos beneficios para lograr su formalización.

De acuerdo con la información publicado en el diario La República: "*El mercado de las peluquerías en Colombia es un rubro jugoso".* Las cifras reportadas por la Federación Nacional de Comerciantes de - Fenalco, en Bogotá, los establecimientos relacionados con belleza y cosmética representan anualmente, cerca de $500.000 millones, lo que se traduce en una actividad provechosa en la industria de belleza. Según los datos macro publicados por la Cámara de Cosmética y Aseo de la Asociación Nacional de Industriales - Andi, el sector del cuidado personal y la limpieza movió $30,4 billones en 2022. Por lo anterior, según proyecciones de Euromonitor se considera que al ser un mercado solido en la industria del país, las proyecciones estiman un crecimiento anual de 3,5% a 2024.

Según información en el país existen al menos unos 36.000 establecimientos de belleza, de los cuales, el 80% son empresas unipersonales, con un único dueño, que promueve el negocio para generar empleo. El Diario La República, en una de sus publicaciones señala que: "*Cada vez más los hombres van entrando como usuarios del servicio, lo que se traduce en un sector que ha alcanzado un gran peso en la economía. En 2021 el sector Cosmético y de Belleza alcanzó un valor de $9,49 billones, lo que representa un crecimiento de 3,8%, frente a los 9,14 billones en 2020. En este caso, el cuidado del cabello contó con una participación de 16%, equivalentes a $1,58 billones. Esto ha contribuido a que haya una gran cantidad de empleos relacionados con esta materia."*

Además, según cifras de la Encuesta Nacional de Empleo del Dane, en el tercer trimestre de 2021 se registraron 2,3 millones de personas ocupadas en actividades de belleza, cuidado personal y peluquería en Colombia, lo que representa un aumento de 12,8% con respecto al mismo periodo del año anterior, este sector ha generado importantes inversiones en el país. Según datos de Invest in Bogotá, la industria de la salud y el bienestar en Colombia recibió más de US$48 millones en inversión extranjera directa entre 2010 y 2020. Lo que incluye clínicas y centros de estética que brindan servicios relacionados con la caída del cabello.

De acuerdo con la información publicada en el periódico nacional La República se afirma que: "En Colombia, uno de los sectores donde la mayoría de los ingresos es controlada por microempresarios, es el de las salas de belleza y peluquerías". El mercado global para los productores del cuidado del cabello aumentará a una tasa de crecimiento anual compuesta del 3.0% en 2020. Cifras de la Cámara de Comercio de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI, explica que en el subsector del aseo para hombre: "El valor de los productos de post afeitados masculinos fue de US$ 4,2 millones en 2018" también agrega que estos productos van en alza al facturar US $9.7 millones cada año.

La ANDI también proyecta que: "El sector de la belleza tenga a nivel local y nacional, un crecimiento anualizado del 10% en 2020." En el negocio de las peluquerías podría alcanzar un alza del 15%. La importancia de los

salones de belleza también se ha reflejado en los ingresos de las compañías dedicadas a la fabricación de los productos cosméticos. Según un informe de Euromonitor, el año pasado la industria vendió US$3.280 millones en Colombia (casi $10 billones). De esta cifra, 1% llegó por las personas que compraron las referencias en peluquerías, es decir, US$94 millones (más de
$280.000 millones).

4. ASPECTOS LEGALES

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo distrital 761 de 2020 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Constitución política de Colombia, Art 83 Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

Por las leyes: Ley 80 de 1993 - Por medio de la cual se dicta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Por los decretos: Decreto 1082 de 2015- "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Decreto Ley 019 de 2012- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, Decreto 332 del 2020: por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, las empresas que contraten con el estado colombiano deben tener un mínimo de personal femenino dentro de su nómina.

Así mismo, se tendrá en cuenta lo dictado en la Resolución 2827 de 2006, por la cual se adopta el Manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

Las características y condiciones técnicas de los elementos deben cumplir con las normas más altas de calidad nacional e internacional y deben contar con las normas y sellos de calidad NTC o Icontec de acuerdo con requerimiento técnico. El curso de peluquería y barbería busca capacitar a la población vinculada a las estrategias de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (Adolescentes y/o jóvenes entre los 16 y 28 años), mediante conocimientos técnicos y habilidades en barbería, fortaleciendo las competencias laborales que permitan la inclusión social productiva mediante el emprendimiento o la empleabilidad, en el marco de la legalidad.

Adicionalmente los siguientes equipos deben atender la descripción técnica y cantidades se cuenta en los anexos técnicos del proceso contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Curso de Barbería	El curso de barbería busca capacitar a la población vinculada a las estrategias de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente: - Adolescentes y/o jóvenes entre los 16 y 28 años). - Debe capacitar y certificar a dos (2) grupos de doce (12) personas. - Debe tener un énfasis teórico – práctico que emplee las ayudas pedagógicas necesarias que permita a los beneficiarios adquirir los conocimientos básicos que fortalezcan sus competencias laborales en esta área. - Debe tener un total de 240 horas de formación que deben ser debidamente certificadas. que contenga como mínimo el 80% práctico y el 20% teórico.	24
Dotación: El operador deberá entregar a cada participante del curso los siguientes elementos	Tijera Corte de cabello	24
	Kit peinilla plana de peluquería	24
	Capa de corte.	24
	Atomizador de agua para peluquería	24
	Brochas para peluquería	24
	Navaja o Barberas para peluquería	24
	Máquina de peluquería y guías, máquina patillera y accesorios	24
	Set de cuchillas	24
	Delantal para formación	24
Seguro Estudiantil	Seguro estudiantil por el tiempo de duración del curso	24
Auxilio de Transporte	Auxilio de servicio de transporte para cada participante por cada sesión realizada (60 pasajes x 26 estudiantes Costo del pasaje ida y vuelta $5.900)	1440

5.1 PRESTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La ejecución del contrato deberá realizarse conforme a las necesidades de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, establecidas en la forma de pago, sitio y plazo de ejecución y obligaciones contractuales del estudio previo del presente proceso de contratación.

5.2 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE SERVICIOS

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86 Servicios Educativos y de Formación	11 Sistemas educativos alternativos	16 Educación de adultos	86111602 Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
27 Herramientas y Maquinaria General	11 Herramientas de Mano	15 Herramientas de corte	27111531 Tijeras para el pelo
40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	14 Distribución de Fluidos	17 Material de ferretería y accesorios	40141742 Atomizadores
53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	16 Baño y cuerpo	53131604 Cepillos o peinillas para el cabello
			53131642 Bata o capa para cortar el pelo para barberías o peluquerías
			53131635 Brochas de afeitar
			53131603 Afeitadora
	10 Ropa	27 Uniformes	53102711 Batas para personal de peluquerías
52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	14 Aparatos electrodomésticos	17 Aparatos de baño domésticos	52141704 Máquinas de afeitar eléctricas para uso doméstico
42 Equipo médico, accesorios y suministros	29 Productos quirúrgicos	49 Instrumentos y suministros accesorios y productos relacionados	42294957 Cuchillas de afeitar o accesorios para endoscopia
84 Servicios Financieros y de Seguros	13 Servicios de Seguros y pensiones	16 Seguros de vida, salud y accidentes	84131603 Seguro
93 Servicios	15 Servicios de administración	16 Finanzas	93151611 Subsidios (Auxilio de Transporte)

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la verificación realizada a través de la página web de Colombia Compra Eficiente Secop II, relacionada con la demanda de este tipo de productos por parte de entidades estales colombianas se encontraron los siguientes antecedentes:

Histórico de procesos SECOP II Cursos de Barbería

ENTIDAD	PRECIO ESTIMADO	NÚMERO DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	54.702.720 COP	SCJ-MC-016-2022	BRINDAR CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN BARBERÍA A LA POBLACIÓN VINCULADA A LAS ESTRATEGIAS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO REGIONAL NOROESTE	9.949.999 COP	DRN-MC-04 de 2021	CONTRATAR SERVICIO LOGÍSTICO PARA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN ESTILOS DE BARBERÍA BÁSICA Y AVANZADA, PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO POSPENITENCIARIO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC.
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	4.250.400 COP	9122021	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACION EN ESTETICA CAPILAR Y BARBERIA DIRIGIDA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, VIGENCIA 2021
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO ANSERMA CALDAS	1.782.740 COP	EPMSCANSERMA -MC-29-2020	COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA PELUQUERIA Y BARBERIA DE LOS PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIG
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS	27.786.400 COP	148-MC-056-2019	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BARBERIA, AUDIOVISUALES Y OTROS PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL EPMSC ACACIAS - INPEC
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	1.951.393 COP	SCJ-MC-039-2017	ADQUIRIR IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LAS JORNADAS DE AUTOCUIDADO DONDE SE OFRECERÁN SERVICIOS DE PELUQUERÍA Y BARBERÍA, EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN ESPECIAL PREVISTO EN EL ART 31 COD. POLICÍA

Fuente: Secop II. Abril 2024

6.3 ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia identificó a los proveedores en el mercado nacional del servicio requerido, los cuales a su vez han participado como oferentes en procesos de Contratación con Entidades Estatales.

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación del servicio especificado en el anexo técnico, para tal fin se analizaron variables legales, técnicas y de mercado y se identificó una muestra de posibles proveedores que puedan prestar el servicio a contratar.

En este sentido y con el fin de establecer precios de mercado de los servicios requeridos, fueron enviadas treinta (30) solicitudes, de las cuales se obtuvo respuesta de cotización de tres (03) empresas cuya actividad económica guarda relación con las actividades contempladas en el presente estudio:

No.	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1	INSTITUTO EDUCACIÓN SUPERIOR - CORPOCRES	rector@corpocres.edu.co; jose.medinaasuaje@corpocres.edu.co
2	LADY DY ACADEMIA DE BELLEZA	academialadydy@gmail.com
3	IAP BOGOTA COLOMBIA	institutoiapbogota@gmail.com
4	ELEGANZA ACADEMIA	academiaeleganzaprincipal@gmail.com
5	ACADEMIA DE BELLEZA TALENTOS	info@academiadebellezatalentos.com.co
6	SAPIENZA	info@sapienza.edu.co; rectoria@sapienza.edu.co
7	ACADEMIA TECNICA DE BELLEZA	academiatecnica@hotmail.com
8	CEDECA	info@cedeca.edu.co
9	ACADEMIA DE BELLEZA SIEMPRE JOVEN	info@academiasiemprejoven.edu.co
10	ACADEMIA DE BELLEZA Y PELUQUERIA PANAMERICANA	info.adbpana@gmail.com
11	POLITECNICO NACIONAL DE COLOMBIA	info@politecniconacional.edu.co
12	Academia Americana De Barberia	juanoviedomolina77@gmail.com
13	INSTITUTO ARGETINO DE PELUQUERIA Y BELLEZA COLOMBIA	institutoiapbogota@gmail.com
14	Escuela De Belleza Y Alta Peluqueria Michel	escueladebellezamichel@gmail.com
15	Academia Afrolatinos Barber Shop	afrolatinobarberoshop@gmail.com
16	Escuela de Belleza FANTASIA	escueladebellezafantasia@gmail.com
17	Cortes de Autor Academia	cortesdeautor@gmail.com
18	CREAR BARBER SHOP	crearbarbershop@gmail.com
19	Capitan Barbas	info@capitanbarbas.com
20	CENSA	bogota@censa.edu.co
22	Academia Técnica de Belleza	academiatecnica@hotmail.com
23	Figaro Académia	figaroacademyoficial@gmail.com
24	Colsubsidio Educación Continua	servicioalcliente@cetcolsubsidio.edu.co
25	CUN	contactenos@cun.edu.co - camilo_rodriguezg@cun.edu.co
26	Escuela de Estetica Europea - L´ESTHÉTIQUE	info@esteticaeuropea.com; ahuertas@esteticaeuropea.com
27	Judith Escuela de Belleza	info@jebelleza.edu.co
28	CEDECA	info@cedeca.edu.co
29	Matices MD Peluquería	contacto@maticesmdpeluqueria.com; flormarina.delgadillo@hotmail.com
30	Academia de Belleza Julieth	academiajulieth@yahoo.es

De las anteriores cotizaciones remitidas se observan los siguientes resultados: 1. Tres (03) empresas manifiestan no contar con este tipo de formación educativa; 2. Veinticinco (25) empresas no dieron respuesta a la solicitud remitida; 3. Dos (02) empresas contestaron por correo electrónico, de las cuales y cumplieron con las condiciones técnicas requeridas información reflejada en el cuadro que se encuentra a continuación:

ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO

Una vez recibidas las cotizaciones se tomaron los valores totales de cada una de ellas y se usó el método de promedio simple para obtener el presupuesto de la presente contratación, la cual arrojó el siguiente resultado.

TABLA 01. TABLA DE ESTUDIO DE MERCADO

No. Ítem	Ítem	Cantidad	Corporación Regional de Educación Superior CRES Nit. 890.328.023 - 8 Carrera 48 N0 91-26, La Castellana 317 8575555 / 315 4098165 / 321 9529618		Academia de Belleza Alta Peluqueria y Barbería Italiana Nit. 9008852507 Calle 59 C sur 88 C 34 6019306318		Valores Promedio	
			Valor Unitario	VALOR TOTAL	Valor Unitario	VALOR TOTAL	Valor Unitario	Valor total
1	Curso de Barbería	24	$ 2.530.000	**$ 60.720.000**	$ 1.800.000	**$ 43.200.000**	$ 2.165.000,00	$ 51.960.000,00
2	Tijera Corte de cabello	24	$ 41.642	**$ 999.408**	$ 120.000	**$ 2.880.000**	$ 80.821,00	$ 1.939.704,00
3	Kit peinilla plana de peluquería	24	$ 20.392	**$ 489.408**	$ 10.000	**$ 240.000**	$ 15.196,00	$ 364.704,00
4	Capa de corte	24	$ 25.000	**$ 600.000**	$ 10.000	**$ 240.000**	$ 17.500,00	$ 420.000,00
5	Atomizador de agua para peluquería	24	$ 14.000	**$ 336.000**	$ 10.000	**$ 240.000**	$ 12.000,00	$ 288.000,00
6	Brochas para peluquería	24	$ 17.900	**$ 429.600**	$ 8.000	**$ 192.000**	$ 12.950,00	$ 310.800,00
7	Navaja o barberas	24	$ 30.000	**$ 720.000**	$ 12.000	**$ 288.000**	$ 21.000,00	$ 504.000,00
8	Máquina de peluquería y guías, máquina patillera y accesorios	24	$ 400.000	**$ 9.600.000**	$ 730.000	**$ 17.520.000**	$ 565.000,00	$ 13.560.000,00
9	Set de cuchillas	24	$ 17.000	**$ 408.000**	$ 2.500	**$ 60.000**	$ 9.750,00	$ 234.000,00
10	Uniforme para formación	24	$ 56.000	**$ 1.344.000**	$ 65.000	**$ 1.560.000**	$ 60.500,00	$ 1.452.000,00
11	Seguro Estudiantil	24	$ 17.917	**$ 430.008**	$ 40.000	**$ 960.000**	$ 28.958,50	$ 695.004,00
12	Auxilio de Transporte ***	1440	$ 5.900	**$ 8.496.000**	$ 5.900	**$ 8.496.000**	$ 5.900,00	$ 8.496.000,00
TOTAL			**$ 84.572.424**		**$ 75.876.000**		**$ 80.224.212,00**	

Notas:

- Los valores resaltados en color rojo se les aplico el método de desviación estándar para encontrar los valores medios en un margen del 30%
- ***El valor del subsidio de transporte en la cotización se dio unitario por tanto la entidad lo multiplica por 2 para establecer el valor ida y regreso

De lo anterior, se obtiene el siguiente resultado:

No. Item	Ítem	Cantidad	Valores Promedio	
			Valor Unitario	Valor total
1	Curso de Barbería	24	$ 2.165.000,00	$ 51.960.000,00
2	Tijera Corte de cabello	24	$ 80.821,00	$ 1.939.704,00
3	Kit peinilla plana de peluquería	24	$ 15.196,00	$ 364.704,00
4	Capa de corte	24	$ 17.500,00	$ 420.000,00
5	Atomizador de agua para peluquería	24	$ 12.000,00	$ 288.000,00
6	Brochas para peluquería	24	$ 12.950,00	$ 310.800,00
7	Navaja o barberas	24	$ 21.000,00	$ 504.000,00
8	Máquina de peluquería y guías, máquina patillera y accesorios	24	$ 565.000,00	$ 13.560.000,00
9	Set de cuchillas	24	$ 9.750,00	$ 234.000,00
10	Uniforme para formación	24	$ 60.500,00	$ 1.452.000,00
11	Seguro Estudiantil	24	$ 28.958,50	$ 695.004,00
12	Auxilio de Transporte	1440	$ 5.900,00	$ 8.496.000,00
TOTAL			$ 80.224.212,00	

Analizados los valores cotizados de cada una de las empresas, las propuestas incluyen los impuestos, tasas y/o contribuciones, a los que haya lugar, tal como se especificó en la invitación a cotizar, así como los gastos y erogaciones en que se pueda incurrir para garantizar el normal desarrollo del contrato.

7. PRECIOS DE REFERENCIA.

La Entidad proyecta el valor de los bienes que pretenden adquirir luego de realizar los estudios necesarios para analizar el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación.

En este sentido el precio de referencia es asignado de acuerdo con la situación real del mercado. Para ello se promediaron los valores de las cotizaciones recibidas en el estudio de mercado, a este valor resultante se le multiplicaron por las cantidades estimadas a contratar y se obtuvo el valor total del presente proceso.

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 80.224.212)** aclarando que el valor correspondiente a la formación educativa no factura IVA, en los demás valores ya se encuentra incluido, así mismo los gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. El contrato se adjudicará por menor valor de las ofertas presentadas.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
O2301174103202403060700 60	OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ $ 80.224.212)	$ 80.224.212

CÓDIGO BPIN	2020110010231
Ítem del Plan anual de adquisiciones	15573

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
1264	15 agosto de 2024	O2301174103202403060700 60	$ 81.439.375

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial, establecido para cada elemento señalado en el estudio de mercado, so pena de que sea RECHAZADA.

Elaboró: Liliana Franco - Contratista Subsecretaría de Acceso a la Justicia

Revisó: Iván Torres – Director de Responsabilidad Penal Adolescente

Outlook

Re: Solicitud cotización - Curso de formación en Barbería y Peluquería Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

Desde JOSE MEDINA ASUAJE <jose.medinaasuaje@corpocres.edu.co>
Fecha Lun 05/08/2024 16:40
Para Liliana Paola Franco Molina <liliana.franco@scj.gov.co>

1 archivos adjuntos (315 KB)
image.png;

Un cordial saludo de parte de CRES para con todos ustedes.

Informamos que a pesar de haber pasado algunos meses y por el tiempo que ha transcurrido del proceso, confirmamos que mantenemos la cotización enviada durante el año 2024. Esperando seguir avanzando en el proceso.

Cordialmente,

Les deseamos el mayor de los éxitos.

Corporación CRES
Institución de Educación Superior
José Juvenal Medina Asuaje
Coordinación Comercial Sede Bogotá
Dirección: Carrera 48 N° 91 - 26 / La Castellana
Bogotá - Colombia
www.corpocres.edu.co

El lun, 5 ago 2024 a las 9:51, Liliana Paola Franco Molina (<liliana.franco@scj.gov.co>) escribió:

> Reciban un cordial saludo,
>
> De acuerdo con el correo precedente remitido amablemente por ustedes hace algunos meses, nos solicitan del área encargada de revisar el proceso, el tiempo de vigencia de la cotización remitida.
>
> Agradecemos su acostumbrada colaboración en dicha confirmación y de antemano agradecemos su disposición.
>
> Cordialmente,
>
> ---
>
> **De:** JOSE MEDINA ASUAJE <jose.medinaasuaje@corpocres.edu.co>
> **Enviado:** miércoles, 26 de junio de 2024 12:20
> **Para:** To: JOSE MEDINA ASUAJE <jose.medinaasuaje@corpocres.edu.co>; Vicerrector administrativo <vicerrectoradministrativo@corpocres.edu.co>; Rectoria CRES CALI <rector@corpocres.edu.co>; Liliana Paola Franco Molina <liliana.franco@scj.gov.co>
> **Asunto:** Fwd: Solicitud cotización - Curso de formación en Barbería y Peluquería Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
>
> Un cordial saludo de parte de CRES para con todos ustedes.
>
> Informamos que a pesar de haber pasado algunos meses y por el tiempo que ha transcurrido del proceso, confirmamos que mantenemos la cotización enviada. Esperando seguir avanzando en el proceso.
>
> Cordialmente,
>
> Les deseamos el mayor de los éxitos.

José Juvenal Medina Asuaje
Coordinación Comercial Sede Bogotá
Dirección: Carrera 48 N° 91 - 26 / La Castellana
Bogotá - Colombia
www.corpocres.edu.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Liliana Paola Franco Molina** <liliana.franco@scj.gov.co>
Date: mié, 26 jun 2024 a las 11:54
Subject: RE: Solicitud cotización - Curso de formación en Barbería y Peluquería Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
To: JOSE MEDINA ASUAJE <jose.medinaasuaje@corpocres.edu.co>, Vicerrector administrativo <vicerrectoradministrativo@corpocres.edu.co>, Rectoria CRES CALI <rector@corpocres.edu.co>

Reciban un cordial saludo,

De acuerdo con la cotización remitida amablemente por ustedes hace algunos meses y por el tiempo que ha transcurrido del proceso, nos solicitan respetuosamente confirmar si los valores de la cotización presentan o presentarán alguna variación al cumplir los tres (03) meses o se mantendrán sin ninguna variación. Lo anterior, con el fin de seguir avanzando en el proceso y evitar devoluciones posteriormente.

Agradecemos su acostumbrada colaboración en dicha confirmación y de antemano agradecemos su disposición y colaboración.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Liliana Paola Franco Molina
Contratista
Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia
Tel: (571) 377 9595 Ext:1092 Cel. 3138928684

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

De: JOSE MEDINA ASUAJE <jose.medinaasuaje@corpocres.edu.co>
Enviado: sábado, 27 de abril de 2024 12:01
Para: Liliana Paola Franco Molina <liliana.franco@scj.gov.co>; Vicerrector administrativo <vicerrectoradministrativo@corpocres.edu.co>; Rectoria CRES CALI <rector@corpocres.edu.co>
Asunto: Solicitud cotización - Curso de formación en Barbería y Peluquería Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

Muy buenas tardes y saludos cordiales

Dando respuesta a su solicitud, adjunto documento explicativo. Gracias

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CURSO DE FORMACIÓN	**El curso de barbería busca capacitar a la población vinculada a las estrategias de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente:** Población vinculada a las estrategias de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (Adolescentes y/o jóvenes entre los 16 y 28 años). Debe capacitar y certificar a tres (3) grupos cada uno de diez (10) personas vinculadas a las estrategias de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá, para un total de 30 personas. Formación teórica-práctica de mínimo 240 horas, que contenga como mínimo el 80% práctico y el 20% teórico. El curso debe incluir Los insumos de trabajo, las herramientas de trabajo, los materiales o elementos necesarios para poder desarrollar el proceso de aprendizaje. - Así mismo, debe incluir: Elementos de	30	Participante	$ 2.530.000	$ 75.900.000

	protección personal como: tapabocas, mascarillas, protección visual, protección auditiva y guantes, tal y como lo establece la resolución 2827 de 2006. Las clases deben ser pedagógicas y utilizar los recursos necesarios que faciliten el aprendizaje de los jóvenes. Así mismo, debe haber una retroalimentación directa y constante por parte de los docentes. El contratista deberá cumplir con las horas de aprendizaje teórico –prácticas necesarias para certificar a los participantes.				
ELEMENTOS DE DOTACIÓN (KITS) **El contratista deberá entregar a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia 30 elementos de dotación (kits)**	Tijera Corte de cabello	30	Unidad	$ 41.642	$ 1.249.260
	Kit peinilla plana de peluquería	30	Unidad	$ 20.392	$ 611.760
	Capa de corte.	30	Unidad	$ 25.000	$ 750.000
	Atomizador de agua para peluquería	30	Unidad	$ 14.000	$ 420.000
	Brochas para peluquería	30	Unidad	$ 17.900	$ 537.000
	Navaja o barberas	30	Unidad	$ 30.000	$ 900.000
	Máquina profesional cortadora de pelo, unisex, voltaje 100V/240V, de corriente eléctrica o inalámbrica con batería recargable, cuchillas de acero inoxidable, con mínimo 6 guías y garantía de un año o más; y máquina profesional patillera (trimmer), de corriente eléctrica o inalámbrica con batería recargable, 3 peines, voltaje 100V/240V, cuchillas en acero inoxidable, con accesorio cortador de nariz y oídos y garantía de un año o más.	30	Unidad	$ 400.000	$ 12.000.000
	Set de cuchillas	30	Unidad	$ 17.000	$ 510.000
	Delantal para formación (uniformes)	30	Unidad	$ 56.000	$ 1.680.000
SEGURO ESTUDIANTIL	Seguro estudiantil por el tiempo de duración del curso	30	Participante	$ 17.917	$ 537.510
AUXILIO DE TRANSPORTE	Auxilio de transporte ida y vuelta para cada sesión por persona, es decir: 60 pasajes x 30 estudiantes (Costo del pasaje $2.950)	1.800	Participante	$ 5.900	$ 10.620.000

ANEXO TÉCNICO No. 1 – TALLER DE FORMACIÓN EN BARBERÍA Y PELUQUERÍA

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas requeridas con la finalidad de brindar formación en curso de barbería y peluquería para la población vinculada a las estrategias de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, las cuales deberán incluirse en la cotización.

OBJETIVO	BRINDAR FORMACIÓN EN CURSO DE BARBERÍA Y PELUQUERÍA PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE LOS PROGRAMAS VINCULADOS A LAS ESTRATEGIAS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
DIRIGIDO A	Población vinculada a las estrategias de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (Adolescentes y/o jóvenes entre los 16 y 28 años).
NÚMERO DE PARTICIPANTES	Dos (2) grupos cada uno de doce (12) personas vinculadas a las estrategias de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá, para un total de 24 personas. Los participantes serán convocados y seleccionados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
CONTENIDO DEL PROCESO DE FORMACIÓN	El proceso de formación en barbería deberá tener como mínimo las siguientes temáticas, sin perjuicio que el contratista contemple otras con el fin de fortalecer el proceso de aprendizaje: • Bioseguridad • Seguridad y salud en el trabajo • Manejo de herramientas. • Tipos de cortes básicos y avanzados • Cortes de cabello con tijeras y con máquina. • Realizado de sombras y tribales • Asesoría de imagen. • Diseño de barba y bigote. • Colorimetría. • Esculpido. • Fortalecimiento de habilidades y/o competencias para el trabajo. • Servicio al cliente • Emprendimiento

	El proceso de formación debe tener un alto contenido práctico, para ello, el diseño curricular del proceso de formación debe incluir espacios en los que los jóvenes vinculados realicen prácticas en tiempo real de los conocimientos adquiridos con modelos. De considerarse necesario, el contratista puede diseñar el currículo de tal manera que certifique diferentes procesos de formación que sumen como mínimo las 240 horas requeridas y que contengan las temáticas antes descritas.
METODOLOGÍA	Presencial Formación teórica-práctica de mínimo 240 horas, que contenga como mínimo el 80% práctico y el 20% teórico. Las clases deben ser pedagógicas y utilizar los recursos necesarios que faciliten el aprendizaje de los jóvenes. Así mismo, debe haber una retroalimentación directa y constante por parte del docente. El contratista deberá cumplir con las horas de aprendizaje teórico –prácticas necesarias para certificar a los participantes. Por otra parte, es necesario que el contratista garantice espacios en los que los jóvenes vinculados realicen prácticas en tiempo real de los conocimientos adquiridos.
HORARIO	Los horarios y días serán coordinados y concertados con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
ELEMENTOS DE DOTACIÓN (KITS)	El contratista deberá entregar a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia 24 elementos de dotación (kits) y cada kit debe contener los siguientes elementos: • Tijera Corte de cabello • Kit peinilla plana de peluquería • Capa de corte. • Atomizador de agua para peluquería • Brochas para peluquería • Navaja o barberas • Máquina profesional cortadora de pelo, unisex, voltaje 100V/240V, de corriente eléctrica o inalámbrica con batería recargable, cuchillas de acero inoxidable, con mínimo 6 guías y garantía de un año o más; y máquina profesional patillera (trimmer), de corriente eléctrica o inalámbrica con batería recargable, 3 peines, voltaje 100V/240V, cuchillas en acero inoxidable, con accesorio cortador de nariz y oídos y garantía de un año o más. • Set de cuchillas

	Los kits se entregarán al finalizar el proceso de formación en barbería a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, quien los entregará a los participantes que hayan culminado satisfactoriamente el curso. El número de kits que se entregarán a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, dependerán del número de estudiantes que efectivamente hayan culminado satisfactoriamente el curso. De esta forma, sólo se pagarán al contratista los kits que efectivamente sean entregados a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
ELEMENTOS LOGÍSTICOS	El contratista debe proporcionar: - 24 uniformes (logos y color a convenir con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia) que serán entregados a cada uno de los participantes durante el primer mes de inicio del curso. Los uniformes deben cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo asociadas al oficio específico, y constarán de una camisa o blusa en material antifluido. - Los insumos de trabajo, las herramientas de trabajo, los materiales o elementos necesarios para poder desarrollar el proceso de aprendizaje. El contratista deberá proporcionar todas aquellas herramientas, insumos, materiales y elementos de trabajo que sean suficientes y necesarios para el aprendizaje y el correcto desarrollo de cada una de las clases a realizar. - El contratista deberá entregar a cada uno de los estudiantes el 100% de la materia prima y/o insumos de barbería para la enseñanza del currículo que se presente. - El contratista garantizará que los estudiantes puedan hacer uso de herramientas de trabajo suficientes tales como tijeras, secadores, cuchillas, máquinas y todo el resto que permita un proceso de aprendizaje adecuado para cada uno de los estudiantes. - Elementos de protección personal como: tapabocas, mascarillas, protección visual, protección auditiva y guantes, tal y como lo establece la resolución 2827 de 2006. - Auxilio de transporte ida y vuelta para cada sesión por persona-Seguro estudiantil todo riesgo para cada uno de los aprendices, que tenga en cuenta los riesgos específicos asociados al oficio y las herramientas, por el tiempo total de la duración del curso.

ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PRÁCTICAS	El contratista deberá ejecutar las acciones formativas en el Centro Integral de Justicia Campo Verde – Localidad de Bosa – Bogotá, de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en uno de los talleres diseñado para tal fin, que se encuentra dotado con máquinas, elementos y herramientas de peluquería y barbería. El contratista deberá realizar una inspección técnica anterior al inicio del curso con el fin de hacer un reconocimiento de las máquinas, elementos y herramientas existentes. Así mismo, de ser necesario para el buen desarrollo del curso el contratista debe contar con otro tipo de recursos como computador, video beam, sonido, luces, y todos aquellos que sean necesarios para la formación práctica del curso. En el evento que el taller de peluquería y barbería, no contenga todas las máquinas, elementos y/o herramientas necesarias para el proceso de formación en barbería, el contratista deberá proveer lo que haga falta durante la ejecución del curso en el sitio en que se realizará el proceso de formación.
RECURSO HUMANO	Allegar las hojas de vida con los respectivos certificados y títulos requeridos del recurso humano que cumpla con las competencias e impartirá el curso y los cuales permitan demostrar la idoneidad exigida en el presente proceso, de acuerdo con los requerimientos establecidos más adelante.
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Se debe presentar licencia de funcionamiento vigente para las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano expedido por la Secretaría Distrital de Educación o el ente territorial competente.

ASPECTOS BÁSICOS

El proceso de formación en barbería busca capacitar a la población vinculada a las estrategias de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (Adolescentes y/o jóvenes entre los 16 y 28 años), mediante conocimientos técnicos y habilidades en barbería, fortaleciendo las competencias laborales que permitan la inclusión social productiva mediante el emprendimiento o la empleabilidad para estos jóvenes en el marco de la legalidad.

El curso debe tener un énfasis teórico – práctico que emplee las ayudas pedagógicas necesarias que permita a los beneficiarios adquirir los conocimientos básicos que fortalezcan sus competencias laborales en esta área. El curso debe tener un total de 240 horas de formación que deben ser debidamente certificadas.

Este curso debe capacitar y certificar a dos (2) grupos de doce (12) personas vinculadas de las estrategias de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (Adolescentes y/o jóvenes entre los 16 y 28 años).

Como producto de este curso, cada uno de los participantes que asista por lo menos al 70% de clases y cumpla con los objetivos del curso será certificado. Con el fin de mitigar los efectos de la deserción, que para este tipo de formación es aproximada al 20% del total de inscritos, se prevé poder remplazar un estudiante siempre que no se supere el 30% de avance del curso. El contratista deberá implementar acciones y mecanismos pedagógicos que incentiven la asistencia de los adolescentes y jóvenes a cada una de las clases y actividades desarrolladas en el proceso de formación.

En caso en que un estudiante no pueda cumplir con el 30% del proceso de formación y no pueda ser reemplazado, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia no realizará el pago de ese cupo.

PLAN DE ACCIÓN TÉCNICO

COMPONENTE	ALCANCE TÉCNICO	ACTIVIDAD	PRODUCTO/ENTREGABLE
Alistamiento	Corresponde a la planeación y estructuración del plan de trabajo y cronograma de actividades necesarios para el cumplimiento del contrato	Elaborar el plan de trabajo detallado de todo el proceso que se realice con los jóvenes y adolescentes vinculados con su respectivo cronograma.	Plan de trabajo detallado con su cronograma
		Realizar el diseño curricular con los contenidos específicos del proceso de formación, incluyendo horarios e intensidad horaria.	Documento que contenga el diseño curricular con los contenidos específicos (incluye horarios e intensidad horaria).
		Vinculación del equipo de trabajo del contratista.	Hoja u hojas de vida de docentes que cumplan con los requerimientos del anexo técnico.
Selección y vinculación de población beneficiada	Corresponde al proceso de selección y vinculación de la población	Inscribir a la población objetivo.	Base de datos con la información de las personas inscritas.
		Realizar el trámite	Certificación de afiliación al

	beneficiaria al curso de barbería. La selección de la población la realizará la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y remitirá listados al contratista para que éste realice la respectiva inscripción al curso.	para la afiliación al seguro estudiantil.	seguro estudiantil.
Desarrollo del Curso de barbería.	Implementar formación de 240 horas teóricas (20%) y prácticas (80%) en barbería a treinta (30) personas beneficiarias.	Implementar el proceso de formación teórica y práctica de 240 horas	Informe de avance cuando el proceso de formación haya avanzado en un 50% que contenga: • Soporte de entrega de los uniformes. • Listado de afiliaciones al seguro estudiantil. • Listado de asistencia de cada sesión • Registro fotográfico de cada clase. • Listado de entrega de auxilio de transporte de cada sesión
Entrega elementos de dotación (kits)	Se realizará entrega de los elementos de dotación (kits) a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia al finalizar el proceso de formación. La fecha de esta entrega será acordada con la Secretaría de	Entregar los elementos de dotación (kits)	Acta de entrega de los elementos de dotación (kits)

	Seguridad, Convivencia y Justicia.		
Entrega de los certificados a cargo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Elaboración (incluye la impresión) y acompañamiento en la entrega de los certificados a la población beneficiaria.	Elaborar e imprimir los certificados de cada uno de los participantes que hayan culminado satisfactoriamente el curso, previa aprobación de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. Así mismo, acompañar la entrega de los certificados a la población beneficiaria que estará a cargo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Informe final consolidado que dé cuenta de la ejecución de todas las actividades y que contenga: • Soporte de entrega de los uniformes. • Listado de asistencia de cada sesión • Registro fotográfico de cada clase. • Listado de entrega de auxilio de transporte de cada sesión • Relación de usuarios capacitados y certificados • Modelo del certificado elaborado • Listado de afiliaciones al seguro estudiantil. • Acta de entrega de los kits a la Secretaría de Seguridad. • Acta de entrega de los certificados a las personas que hayan culminado satisfactoriamente el curso.

CONSIDERACIONES DEL PROCESO DE FORMACIÓN

El proceso de formación en su totalidad se realizará por medio de clases teórico-prácticas en modalidad presencial, en el taller de barbería y peluquería del Centro Integral de Justicia Campo Verde – Localidad de Bosa – Bogotá, de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El contratista deberá suministrar la totalidad de insumos, materiales, herramientas, elementos, materia prima, así como maquinaria y herramientas que no se encuentren en el taller de la SSCJ y que sean necesarias para el proceso de formación. Para el desarrollo de las clases debe contar las ayudas tecnológicas acorde a los temas de capacitación,

suministrando todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo del curso. Así mismo, deberá mantener los espacios adecuados para los ejercicios de las clases.

El contratista deberá asumir la adquisición y transporte de todos aquellos elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual y el desarrollo de las clases.

MAQUINARIA Y ELEMENTOS DISPONIBLES EN EL TALLER DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

A continuación se detalle el inventario con el que se cuenta actualmente en el lugar donde se desarrollará el curso de formación en barbería:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION / ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	SILLA PARA PELUQUERÍA	Silla de peluquería con mecanismo de elevación hidráulica, con apoya brazos. Silla y espaldar en inyección de poliuretano densidad 60 y tapizado en sintéticos tipo Prana. Estructura, base y apoyapie metálicos. Capacidad de carga mínima: 150 kilos Dimensiones: Ancho de la silla: 70 cms, profundidad: 90 cms, aproximadamente	2
2	SILLA PARA BARBERIA	Silla de barbería con mecanismo de elevación hidráulica, con cabecera movible y extraíble, espaldar reclinable. Apoya brazos, silla y espaldar en inyección de poliuretano densidad 60 y tapizado en sintéticos tipo Prana. Estructura, base y apoyapie metálicos. Capacidad de carga mínima: 150 kilos Dimensiones: Altura máxima y mínima de la silla: 50 y 70 cms, Ancho de la silla: 60 cms aproximadamente	2
3	ESTACIÓN TOCADOR DE PELUQUERIA	Estación de peluquería con espejo de tocador. Mueble de madera aglomerada enchapado melamínico, espejo, luz en la parte superior y cajones. Dimensiones: alto 170 cm (Incluido el espejo), ancho 90 cm, profundidad 60 cms aproximadamente.	4
4	ESTACION LAVA CABEZAS	Estación lava cabezas en fibra de vidrio con asiento y espaldar en poliuretano densidad 60 y tapizados en sintéticos tipo Prana. Incluye grifería y manguera de 2 metros para desagüe. Con descansabrazos en fibra de vidrio. Desagüe con tapón y cestillo anti pelo. Lava cabezas reclinables. Dimensión del asiento: Largo 50 cms, Ancho: 50 cms aproximadamente. Dimensión del tazón de lavado: Largo 60 cms, Ancho 50 cms y Alto: 100 cms aproximadamente. Capacidad de carga mínima: 200 kilos.	2
5	CARRO ORGANIZADOR PARA SALA DE BELLEZA	Carro almacenador y organizador para artículos de estética elaborado en plástico, de fácil transportación, ruedas giratorias integradas, cuatro repisas o cajoneras de almacenamiento mínimo. Dimensiones: Alto: 80 cms, ancho: 30 cms, profundidad: 35 cms aproximadamente	4
6	TIJERA PARA CORTE DE CABELLO	Tijera profesional para corte de cabello de 6.5" elaborada en acero inoxidable.	12
7	KIT PEINILLAS	Kit peinilla plana de peluquería x 10 unidades, diferentes estilos en policarbonato.	10
8	SECADOR PARA CABELLO	Secador para cabello, Potencia mínima 2.200 watts o superior, flujo de aire 61m3/h, tecnología ionica – ionizador de aire tech, nuevo motor profesional, 4 temperaturas – 2 velocidades 2 interruptores	4

		frontales, anti calentamiento en la parte delantera de la carcasa, 3 mts de cable	
9	PLANCHA PARA CABELLO PROFESIONAL	Plancha profesional para cabello, con placas delgadas de recubrimiento cerámico, temperatura regulable entre los 150° y 230° , tecnología iónica.	4
10	BROCHA TALQUERA SACUDIDOR	Brocha Talquera sacudidor para peluqueria. Con mini compartimiento para el talco Cerdas suaves de material sintético. Mango de plástico. Tamaño: 16x5,5 cm/6.3x2.2in aproximadamente.	13
11	MÁQUINA DE AFEITAR	Máquina de afeitar clásica eléctrica Estructura de hoja de dos niveles (doble) Cuchilla de 45´ corte fuerte a prueba de agua. Tiempo de carga aprox. de afeitar: 8 h. Tamaño: 19*10*7,5 cm aproximadamente. Voltaje: 110V-240V, 50-60Hz	5
12	CEPILLO REDONDO	Cepillo redondo para alisado	12
13	CEPILLO CUADRADO	Cepillo cuadrado	12
14	CAPA	Capa de corte para sala de belleza elaborada en tela antifluido.	12
15	ATOMIZADOR	Atomizador de agua para peluquería, plástico con capacidad para 800cc	13
16	BARBERA	Barbera con mango plastico, porta cuchilla en acero inoxidable	15
17	BROCHA DE PELUQUERÍA	Brocha de peluquería para aplicación de tintes. Mango de plástico.	20
18	MAQUINA CORTADORA	Máquina cortadora profesional para peluquería y barbería, Cuchilla Plana FadeCUT, Altura de corte: 0,5mm, Ancho de corte: 40mm, Tipo de Motor: Magnético, V9000 6000RPM, Con cable, 8 guías de corte, garantía de 6 meses. Incluye set de cuchilas	5
19	ESTERILIZADOR	Esterilizador para instrumentos plásticos, metálicos o textiles. Potencia W: 8 Voltaje V: 110 Frecuencia: 50-60 Hz	1

RECURSO HUMANO

Para el desarrollo del proceso formativo de barbería se requiere de personal que certifique estudios y experiencia como instructores en áreas afines a la barbería. La formación específica del equipo de trabajo requerido por el operador para la adecuada ejecución del proceso de formación deberá incluir mínimo los siguientes roles:

Cargo	Cantidad	Formación Académica	Experiencia
Docente/ instructor	Uno o dos docentes	Técnico o tecnólogo en peluquería, barbería, o áreas afines. O mínimo cinco (5) certificados otorgados por instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano con una intensidad cuya sumatoria total sea de 700 horas en peluquería, barbería, o áreas afines.	Un (1) año de experiencia en procesos formativos de peluquería, barbería o afines.

NOTA DE COMPROMISO

El proponente con la suscripción del presente documento se compromete a cumplir con todas las condiciones técnicas del objeto del contrato y del servicio, así como las obligaciones exigidas por la SECRETARIA.

NOMBRE: _____

CEDULA O NIT: _____

FIRMA: _____

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____